





150  
La fundación, la persona que pretende hacerla, ofrezca á  
travez la fundación manifestar al Obispo y á la Ciudad fin  
ca suficiente para su manutención como también de las Placas  
que pretende fundar sin Dote: =





## VIVA JESVS

Copia de las Constituciones de la Orden  
de la Visitación de S.<sup>ta</sup> Maria que fundò San  
Fran.<sup>co</sup> de Sales Obispo y Príncipe de Cúmbra  
Sacada de la Traducción que del Original

Frances hizo D.<sup>na</sup> Thobias  
del Burgo de buena

Memoria



Ed.<sup>o</sup> del P.<sup>o</sup> D.<sup>na</sup> Gabr.<sup>o</sup> Caxal

— Año de 1743. —







Este mismo año se haze lo concernien-  
da honrar las Virgenes, como Consa-  
gradas a Dios y las Viudas como Estra-  
nas, o extrangeras de su Patria. Este  
en su Epistola a los fieles de Antioquia  
Consecan, dice Las Virgenes a quienes  
tan dedicadas, finalmente a Dios,  
estimarlas dice a las Virgenes, como  
Esposas de Jesu Christo. Nupne testifica  
en su histeria, que Santa Helena Ita-  
lica de Constantino habio de ella un buen  
numero en Jerusalem. En suma  
toda la antiguedad plenamente testi-  
fica ser esta asi. Mas por hacia bastan-  
te antiguedad de S. Gregorio de Nazian-  
zo: En cuantas Epistolas dice el Santo  
legis a ajustar la saludable doctrina de  
Christo, en muchas: son muchas  
las virgenes que bueren, y moraran  
en Sociedad, o Comunidad, alimen-  
tandose de un mismo amor de virtu  
Vida Celestial correspondiendo al mes-  
mo instituto, y modo de vida: Otras  
que asistiendo a su P. M. y hermanas  
nos enseñamos a todo ello honer  
por Testimonio de su honestidad y pureza.

Enas dies, y otras Casi todas.  
VVA. B. H. S. C.



aunque circunstantes las Virgenes  
 que viven en dicha Sociedad, con  
 conjugacion, Consagradas estauan con  
 publicos y Solemnes Votos. Nadale  
 quedó a e<sup>n</sup> Ambrosio quando exi-  
 biere sobre esto auiso, a aquella fragil  
 doncella, qui Cargo de la custodia de su  
 profusion denotó le muestra el Santo, co-  
 mo su hermana Santa Traxelina  
 la noche de su Casada fue Consagrada  
 en el Templo de Roma por el Sumo San-  
 tifice Liborio = Jorasi que los Obispos  
 hevan lo que ordinariamente celebra-  
 van esta Consagracion segun lo que mon-  
 A de el Concilio Cartagenense en que es  
 gran Sacerdote. En quien asiste segun  
 S.... Exempla de S<sup>to</sup> Leon Papa l. a los Obispos  
 de Alemania, y a Germanos; e segun  
 adena tambien el Somptual; anadido  
 de nueve Letras, seis en dias, o de Do-  
 mingo, o de festa. = También llamo  
 publicos y Solemnes dichos Votos de su  
 Consagracion no por eso que se deya  
 fuesen tales con aquella solemnidad de  
 que tratamos Ecclesiasticos y Canonistas  
 la cual totalm<sup>te</sup> haze inbalido lo que  
 rimos de persona Religiosa. Po



en por que antiguamente sin ella los  
 profesaban los Religiosos mas Santos y  
 zelosos; Como por que en nuestrama  
 ma edad hemos visto que el Papa Lu  
 gicio 13. la alugo y reme<sup>do</sup> a los Obis sin  
 plus a fuer de la <sup>suma</sup> Religion de la  
 Compañia de los us: Declarando ba  
 tantem en este echo su Santidad apen  
 de de tal suerte de la Autoridad Supre  
 ma de la Iglesia, esta Summidad, que  
 puede y esta en su mano, quitarla a  
 los Obis Romanos, sin que por eso qu  
 de en simples, y trasla a los Obis. En  
 que, sin que caso subdito a Clemente  
 Segun qual bien de los Almas, y a la  
 Gloria del Criador Combenza: Es  
 lo Explican doctamente. El Carriller  
 Juan Gerson; Los Cardenales Cayeta  
 no, y Bellarmino; Los Doctores Leno,  
 y Azor. Nouemente seromui a  
 nuento Como suele seronmo Nati  
 on sus bellos Libros del bien del estado  
 Religioso; Joseph el Doctissimo Thomas  
 Sanchez con una Caxerua de Aueria  
 que leta. Qhubi pues en non y a pa  
 saion y en los nuestros las ay de gene  
 810

de Congregaciones de mugeres dedica  
das a Dios: unas establecidas en Fines  
de Religión, ya solemnne Voto: otras  
en un simple Congregacion, ya p  
Voto simple ya con obediencia, ya con  
otra suerte de Profesion sagrada =  
En S<sup>ta</sup> Carlos Borromeo gloriosísi  
mo Arzobispo y dichoso de los Padres  
de su heredad ya su exemplo la Recien  
cia mis Señores o bispos de su Provin  
cia, o Arzobispado en que se de ba  
rian suertes de diversas Congregacio  
nes: Amuchos Vaxones dice el histo  
riador <sup>18</sup> indubo el Santo Arzobispo a  
guardar Castidad: pero mucho mayor  
fue el numero de Mujeres quia  
Volaban llenando, y poblándose del  
sagradas Vagones, no solo los ya  
fabricados Claustros sino otros Vaxos  
quise en que se de nuevo en la Ciudad  
y en la Diocesi: Esto de mas de la  
Compañia del <sup>ta</sup> Ursula que tan  
estendida estava Casi en todas par  
tes que de ella sola podian llenarse  
muchas Claustros, Combemose  
UVA. BHSC Vagones

Summa de la Compañia de Sta. Ana  
 non numerosa en las Ciudades que la  
 Compañion viviendo a Dios en  
 gran pureza desuso de la obsequiosa  
 de su propia Vola: Hasta aqui el his  
 toria de Sta. Francisca Romana  
 na mi gaudia de Dios la Casa que  
 dicen la Torre de los Espejos la edifico  
 e yndujo en título de Simple Con  
 gregacion la qual aun oy luce en ho  
 ma como Exemplo y ejemplo de  
 su vida Como tambien en Cu  
 mona la Congregacion de las donse  
 llas que llaman de Sta. Senora  
 y vive en otras partes. Lo que aqui  
 por hermanas Chasinas nias  
 de esta Compañia que se ve en esta  
 buena Congregacion aunque en oca  
 siones en ella ha sido y ha de  
 doctores. Solida y en tanta fran  
 cia de su vida Exemplo para la edifi  
 cacion de la Summa. Mas de las  
 que plugo ala Providencia Divina  
 questa pequeña Compañia, espas  
 acé fuera Como Compañia de ayda  
 madre sus nuevos Exantus, y rebis





para Comprimas en la autoridad, que  
lades. Filádes, y Superuicis exdencate,  
da de los Capítulos en las Religiones.

De Jenero que en la pryncipal de  
la Iglesia auia en algun tiempo la  
Congregacion Religiosa, conuenia ma  
sauillamente a S. S. Sin tener aze  
nas Regla ninguna escrita; Sino enca  
uando de aquellas loables Costumbres  
que la Común practica. Idueccion de los  
que allí se sustentaron, tenia Introducicōz  
aque uenida la buena Conuicōz que  
dixero de la Superuicis de uida de la per  
fecta obediencia de los Inferiores; Cuyas  
Candidas Conzillas y buena fe, haze  
en ella de uicōzmente. Dezes de Jenero: Mas  
auandose el tiempo, sauenia, que el  
godo el de Constantiniano el grande a S.  
Sachemio le dio un Angel de uicōz  
mano, escrita la Regla que auia de  
continuar en los monasterios aque  
pus, de en uicōz de S. S. Roma  
en despus el grande S. S. las de en  
la S. S. Guiza conuenio para en S. S.  
Una excelente Regla: Como S. S. S. S.



la escuola para lo qual embu lo dicitos.  
 Sta. Theresa, la menor, auerida en vida  
 de en Jerusalem una Congregacion, le  
 dio tambien Nra que obraron sus con-  
 gregaciones desous aca muchos funda-  
 dos de auerida dicitos Nra de p  
 ion, etas Santissimas Nras, e alemna.  
 Constituciones, qui tienen fuerza de Nra  
 en sus Congregaciones como el San. Pa-  
 truxicha S.<sup>n</sup> P. en dicitos, Cuius Nra de  
 tra tan altam S.<sup>n</sup> Gregorio Magni.  
 como el dicitos S.<sup>n</sup> Jan. de dicitos; S.  
 P. dicitos; S.<sup>n</sup> Jan. de dicitos, y dicitos  
 dicitos S.<sup>n</sup> Gregorio de dicitos.

Non aquella Fuit dicitos que  
 de que dicitos. Agustin le muerio su dicitos  
 xabi dicitos y la Incomparable de  
 tuina congu dicitos la Iglesia le fue  
 entu dicitos los dicitos Nra, e el  
 mas dicitos. Haurando en el dicitos  
 dicitos (e. dicitos de dicitos. dicitos  
 no) le muerio esta Nra tan anima  
 da del Espiritu dicitos Amer, quon dicitos,  
 y dicitos, nada Nra dicitos es dicitos  
 ra, suabidad y dicitos. dicitos

721  
que estomacū acaē, gēnerō de excoñonā,  
de naciōes, y Complesiones; de rēre  
que pūde este grande ne baptoleico Ca  
xon, quando la excoñuā, acaē a rēre  
tacion de S. Pablo: Acaē me rēre, acaē  
para Saluar a dōs: Esta es la Causa  
por qūe tantas Congregaciones, rēre ba  
mente de N. S. S. que nāian en Ca  
usura, como la de Canonicos, de C. S.  
N. S. S. de S. Hermítans, de S. Domin  
es, de S. Jeronimo, S. Antonio, Los  
Luzmāenses, de S. S. S. S. Cruzife  
ros, de rēre tambien Varias C. S. S.  
y C. S. S. de Cavalleria, como la  
de S. Juan en Jerusalem; La de S.  
Traynicō de S. S. S. S. La de S. S. S.  
ca la de S. S. S. y muchas otra de  
excoñon militari acaē acaē C. S.  
de rēre de rēre de rēre de rēre  
Contado de rēre de rēre acaē que  
ta Nola es manifestamente Sanqui  
ma: de rēre acaē que C. S. S. de rēre  
la Iglesia de rēre rēre rēre y  
Uoni de rēre de rēre; En rēre acaē  
que el nombrē de rēre de rēre la excoñuā  
la de rēre de rēre de rēre de rēre.

blasonan desde Chustraciones; Lucea  
 temeridad de hom. bus al fin munda  
 no. no de lo de guerra hallaxale que  
 Rese chas y no se e que, como fueran  
 apertado. Concupulo. y maldici deudas  
 de tanta para que nadie pueda irba  
 no con esta ocurrencia y puerito, que sea  
 para con sus Cuestiones, y preguntas  
 y cosas, aclarando algunas de cuitta  
 des de las que por Ventura, he y ondo las  
 poruan embaxar con vuestra atencion:  
 Lo que ante todas Cosas manda el So  
 uero P. se ame a Dios y al con  
 mo, no lo puden la Rola, para bon  
 deax por suya de con suandam. en  
 que quien ay que Ignora, no es lo  
 es, que es de Dios. Pero que el  
 amor de su Magestad. Se puerito  
 en la Substancia, Atredula, y el Com  
 pendio de toda su Diuina Ley es  
 nadie lo Ignora: Sino que Diuina  
 da esto oncomencia a su Dicauo, se con  
 ue como Cosa que es el fin, y el omne blanco  
 aqui se va la Institucion de la Rola y su  
 congruacion, y a que todo lo dema se  
 dirige y on Camina.

el Santo: Estas son las Cosas que os  
mandamos, para que las Observeis  
y Cumplais: Esto no deve Causar  
escrupulo alguno, a las hermanas,  
como que esta Nota en Cada Uno se  
sua Instruccion las obliga. Lo qual  
depecho; no por Cuento: y asi lo  
adhercion, despus del gran S. Tho.  
mas, lo mas Seguro. Doctor. De  
este la palabra latina, Precepto de  
que usa S. Agustín, no siempre son  
clave el Vigor y fuerza de un precepto  
absoluto: antes es muy frecuente  
significar el método, el medio, el mo-  
do, la Instruccion, el arte de executar  
en acierto alguna Cosa. En algunos  
Vezes solo quiere significar un sín-  
plo auxilio, de lo que es convenientemente.  
Este modo de decir, que la Logica  
contiene los Preceptos de Argumen-  
tar, Instruccion; que la Retorica  
incluye los Preceptos de bien hablar,  
y bien razonar: llamamos Pre-  
ceptos, no tanto a los que no mandan  
como a los que no Instruyen y en-  
señan. Para que se entienda esta Regla





Como muchos de Robusta Compleción  
 para no ser en nada singular, ni  
 variable, se ajustaban al modo de Vi-  
 da de otros, mas deviles: Iguen-  
 do este. Elusquian Comer, o beverlo  
 que se les daua, por Jugaro les Com-  
 berua. Omnia hexan. N. Reshendi,  
 y N. rido, tomuendo no subredice, ou  
 una Vana Suposicion Como esta  
 los huzice mas deviles en Verde de  
 los, y quadasen ellos mas enfermos  
 que morificados: Lo quales acabo euse  
 de amucha, y en especial a N. rige  
 que enamadas dize Imaginacion Con-  
 N. rige en la Sanidad en la duracion:  
 con mas facilidad ampuenden p. uer  
 su estomago de alimento, que una Co-  
 raxones de la Voluntad propia:

Lo que tiene el Cargo de las otras  
 se llama Superita, como quien dice  
 puesta delante, o sobre la Congrua  
 o la que onella p. uide: Segun Cula  
 denominacion pudiera tambien lla-  
 marse Superida. Nombres, que por  
 no tan Usados se pudieren, y aun de  
 breuen de mudarse en lo de N. r. o  
 Abacra, o Luro, o Superitas: Por  
 quales de N. r. o. N. r. o. N. r. o.

mas sencilla y congnitcon lo mismo  
que de las verdades, carecia de todo  
tempo, ambos; en particular de  
Iudas, y mas abstrahido que el Santo  
Padre dice al pie de las hermanas  
obediencia ala Superiora como a  
Dios: Dize aya lo mismo de  
Natal de obediencia ala Superiora; y mu-  
cho mas ad el sustento que Cuda de Dios:  
Segundo punto es este punto. La  
Vocacion deudas es, por que al beatus  
de tanto la Neta, an de Neta. Como  
de Neta, ad meta deudencia, lo  
expone aya Neta, que se refera de  
persuadicion que se presta, no  
haya de que el obispo. Tercero dice  
Dize aya punto de Neta. La Comento  
con buenara, y Conseruacion de Neta.  
Se punto, de que los Caronys, Neta  
cylans le utran, supra al obispo,  
aunque en ya no subsiste, despues  
que el obispo, y Otero de Secularis  
por disensionacion de Neta.

Quero punto de Neta de  
deuda de Neta no puede asenta ayal  
Neta de Neta, por que si en, onlos  
punto de Neta de Neta es de Neta de





121  
Nada en Secreto sea y aueramente  
Causada y Castigada, segun fue  
re mandado por la Superiora, o  
por el Superior, o por el Obispo.  
de la, o qui a u. de distincion el  
Casi de un el mismo azun pto. C. 1.  
Concilio Cartaginense (año Car-  
tagines) aque año S. Agustín  
aue un: Suo de las Españas para  
das que en las Españas, destituidas  
de la asistencia de sus Padres y Abos  
que se amparaban, el ordo en el  
Caso está ausente, el Superior, lo  
mez la providencia de los abos  
a que monasterio de Veneres. Es  
ta con palabras de aquel Concilio:  
Sed mas que cada uno en el principio  
de aquella Isla en que está muer-  
ta la Isla de ella manifestamente  
de diolo Superior que tenia el mo-  
nasterio su Cargo dandole el nom-  
bre de Superior, o Superior. — Con-  
feso que no lo en la quimbuva. Es  
y hasta en la Lengua de C. Agustín  
Suo con mucho. Yela después, li-  
cion Veneres, y Veneres, congo de  
la obediencia de los Obispos, esta Ver-  
dad es de un modo. Esta para



101  
824

de Curia, agüen, con aditio de  
Otro, fizeo <sup>22</sup> Theologo Pasionale  
llamauan absolutamente y con  
por excelencia El Presbitero. Otra  
aguel particular Sacerdote agüen  
el obispo Conecta el Cuidado de el  
Monasterio en las Cosas espirituales  
y administracion de los Sacram<sup>to</sup>.  
Verdadaderamente en aquel p<sup>to</sup> de  
antigua las Religiosas a Cuidar a las  
Hermanas Parroquiales para el ministerio  
divino: S<sup>ta</sup> Gertrudis en el Episcopado  
de S<sup>ta</sup> Lauia, tratadas de agüellos  
Religiosas de los tres Monasterios de  
Bellevi: Salian a las S<sup>as</sup> de Domingo  
para ir a la Iglesia, que estava  
contigua a su Convento; Cada  
Comunidad con su Pielada S<sup>ta</sup>.  
Ivullas de alli, a su Casa se con-  
tinuan en el ejercicio que les se  
nalanar: C<sup>mo</sup> Pachomo y sus Mon-  
jes traxan a las Cercanias, obugas  
res Verinos, Un Sacerdote para  
la Misa de su mano, la S<sup>ta</sup> Eucharis-  
tia, y los demas Sacramentos: por  
quanto el Santo (con palabras de sus  
huicidas) que la Comunicacion con la  
Eclesia, hera perfecta a los c<sup>mo</sup>.  
nacion y A. B. S. C. <sup>de</sup> este he  
10

Ser onbnaa l'ara, y p'oc los sazes  
 d'os. Sendo entre lo antiguo tan  
 N'v'ado el d'ado Sacerdotal que  
 se atunian a cada p'erro d'os q'el  
 miu p'oca. Tueda p'ur N'v'ado que  
 est' Sacerdote de que ábla la N'v'ada  
 h'esa, q'el Sarracho, y a quel Sacer  
 dot' aqui en el Obispi encargaua  
 como J'ornia particular áquel  
 Almoner. Como se d'ize mas el  
 P' Espiritual de ellas. Tan de la mis  
 ma Suces que la Superiora tenia  
 la Direccion ordinaria de las N'v'as  
 as en las cosas importantes q' es en  
 ordinarias, recurrian al P' Espiri  
 tual. S'endo esto no bastava N'v'ado  
 por N'v'ado al Obispo.

Lo que la C'gla prohibe: q'  
 no lleven la tela tan delgado que se  
 le trasparente de ellos, pueda verse  
 el bocado: S'endo por que siendo el  
 Oficio S'aco Caluroso onstremo,  
 as las Doncellas Como las demas  
 Mujeres, el Cauello le N'v'ado en  
 unas tocas pequeñas de hilo, o Co  
 fias de s'aco, que en Latin de vno  
 N'v'ado, toquillas, o enlazados de  
 N'v'ado, que onf'arv'ado en du S'aco  
 como S'aco, OVA. BNSC

de sí. *Ita* por el pecado de la  
Vergüenza de su nombre es muy oído,  
que á mas de que el Caudillo le Con-  
tra, no sea eno de deves oír  
un y Ciudad que no se con tra  
parientes los vela. *Ita* he querido  
a arguime no deves por este me los  
Oros que con el año *Ita* en  
en *Ita* dende *Ita* entre las  
hermanas la amistad *Ita*; e  
aída que el *Ita* de un lo *Ita*  
dad de aquí *Ita*, *Ita* Provin-  
cia que hauiamos, no lo alguna  
particularidades por *Ita*  
las *Ita* de *Ita*; Cua mali-  
no de *Ita* *Ita* tanto horror,  
no deves *Ita* *Ita* *Ita*  
prohibición = *Ita*  
*Ita*, que *Ita* la *Ita* a la hora  
que *Ita* *Ita* *Ita* los *Ita*.  
*Ita* *Ita* a *Ita* *Ita*,  
en que *Ita* *Ita* *Ita* el *Ita*  
*Ita* *Ita* *Ita*, no se *Ita*  
nos *Ita* *Ita*; *Ita* *Ita*  
se *Ita* *Ita* *Ita*, *Ita*  
des *Ita* *Ita*. *Ita* *Ita*  
a los *Ita* *Ita* *Ita*.  
*Ita* *Ita* *Ita* *Ita*



acamente prouiene no se Vno, qd  
placa y quid; Et sea, o sea la Simplicia  
y sea la Salud. De S<sup>r</sup> Juan Cirio  
pesta N<sup>ra</sup> Señora S<sup>r</sup> Policarpo discipulo  
de S<sup>r</sup> Pedro de la Cuenta S<sup>r</sup> Juan; qu  
entrando en una Casa para banarse  
de Cofese y hallando en el baño el her  
rencho Leuante, dize el Euanjelis  
ta air, qui e acorncañauar, Pamenis  
dize atida pueri de aqui no va de  
lan las Ruinas de esta Casa en que esta  
el Enemigo de la Verdad. Tria Puer  
xi quem apian a este gran Discipu  
lo y laide de nuestro Nacimiento no  
fizo dificultad alguna en su ac  
tion, quien cobra renuncia que la  
dulzura de S<sup>r</sup> Juan los permitia  
Vna alas N<sup>ras</sup> de su Oracion. La  
bei qualquiera atribucion esta  
acion de Euanjelista a persona  
con especial; Como que el vi a se la  
va furo. Es buscar la ocasion de de  
zir aquella Condenacion y alabra  
contra Cerinto: Tal mismo no  
Vn no sexta comun despreciado  
donde grande Cuidar que sus Letras  
Custam. Semeriz con onre la Ama  
deca





los baños. Como a S. Inagraciamen<sup>te</sup>;  
Tercer haze buscarlo, como a S. Juan  
porci Ciudadó. Justo de la salud y dia  
Limoncitas da en todos el. Fracile se  
la Escubien. Ollas Sentes del mundo  
dele. Incarn p<sup>ro</sup>ps. ne quis seian b<sup>er</sup>o  
Tama<sup>r</sup> aves enius Casas las de las, de  
que una vez se desca<sup>ta</sup>zon: Haris Cor  
erado haze quanto esta aqui lehan  
disto en bucatia<sup>r</sup> Constituciones: Terc  
con. Doctamente enseñar, con la  
us. Aunna Senti y<sup>er</sup>ta, este articulo  
ca de de uero Comercio, de Deceño  
natural y por Consequente es de Deu  
cho diuino. Como tal le puso espuso  
en su Nota el gran S. de la. No por de  
nuestro occidente. S. Penite central.  
de ueritas y figurat<sup>us</sup>; Noqu hazemas  
am<sup>o</sup> Inuente, el Incomparable S.  
Augustin le tiene quis en esta duza;  
No sea, dice que una alma q<sup>ue</sup> está  
vifraue y Contamine toda una con  
yugacion: Dijo en el mismo ven  
haz, si con diferentes palabras S.  
Bernardo: Non Vale que perueca  
Uno que el que la Unidad perueca:  
Después de veinte años de  
Abis qu<sup>o</sup> el gran Pachomas ex  
fela

á diuano Consejo y quitárselo por ha-  
 uerse cono incoherente en sus Char-  
 ras y Chocarrinos: Temiendo lo que ca-  
 rará si el buen Consejo se pone inter-  
 zediendo por él, no hubiera salido su  
 acción de su en mienda: Caridad que  
 le salió en su tiempo bien por que Sal-  
 uano se Conuio y a Cuó Santa-  
 mente = *Nota*, de suso he aquí  
 la *Relata* de quien está cosa punto  
 que ácaue se trata; detendiéndose  
 vuestra *Rela* viene á defender vuestras  
 constituciones. Su Magestad ha sido es-  
 pecial de Dios, ser en su vida es-  
 ta *Rela* elegida la de *San Agustín*  
 segun de Ley apuerta Congregares  
 sus vuestras Constituciones, por se-  
 cunde instinto del Espíritu Santo ya  
 desde su puericia estaua de siete  
 años de edad que en todo correspondia  
 a esta *Rela*: *Nota* he aquí la que  
 por este oculto medio, estauis sin  
 pensar, obseruando antes de ser  
 intimada, ya un antes de sauer  
 cual he aquí: *Nota*, digo por que  
 se la tenía bien vista en la *Ulli-  
 sima* *Quinta* *10 de* *San*  
 JVA.BHSC

mas ni la tenia presente en la me-  
moría: ni en las constituciones las puse  
según solo mi parecer, y juicio. Sin  
mucho mas guiando mi pluma la  
Inclinacion devota de aquellas an-  
chas almas, que felizmente fue-  
ron de Dios llamadas adax púncipio  
a un modo de bñta tan pñado: En  
este yº novº como algunos se han en-  
ganado. Exyendo sex bustra o  
instituto fa bñci de mi Cauza, yº  
Conscientemente mereo estimable, Ni  
no dexarme de Vuego, con que cru-  
tidad pudhria yº haverse manda-  
do tal Curia, y tal manera de Vi-  
da, y no haver Concedido y conca-  
xido aqui nuestra propia Eleccion  
y determinacion. Siendo Cierta  
nuestra Superiores, no pueden Cor-  
beruina los Comps. del Cuanglio  
en ouerps, sino mediante el que  
nados mismo, por Voti suamente,  
V por otra pñcion no emocñemos  
y bñemos su obsequancia: V esta  
deram quando alo pñncipio, Vi-  
vamos Congregacion, peguina y  
Corta en el numero, pero quando

en las ansias de castidad, mas  
 juntas en el mismo amor de Dios,  
 y abnegacion total de otro amor; Omi-  
 gacion, que me da el desuelo en asistiendo  
 pensando muy presente lo que de  
 si propio dice Nuestro Señor. Que  
 a este mundo por el bien de mis oves,  
 No solamente aque tubiesen gracia  
 de la Vida, sino aque la tubiesen con  
 maior abundamiento, ayo abrenca-  
 ra: Esta para que la purgan, y  
 de les ha de inducir a cula la clare-  
 uancia de los preceptos, mas aun ala  
 guarda de la Comys: En esto  
 deuenlo a mis Estados, serua con-  
 la oracion a este diuino Reato; y  
 Com. S. Ambrosio en una; que son  
 pu particular gracia de los Obispos  
 Sembran el grano de la Luzera, y  
 escitan en las almas el deseo, y el Cie-  
 dad de la Virginitad Como lo pra-  
 ctican los pumeros y maiores Sier-  
 vos de Nro S. y Pastores de su  
 Santa Iglesia: Al qual si anadi  
 el Autorizar y buestra metodo  
seuir a Dios; solo hizo lo que  
 diu; como declaro bastantem

de tanto mi S. Padre Santo quando  
Comendando tan bellas y amplias  
Indulgencias a bues<sup>tra</sup> Congregac<sup>on</sup>  
dij: Com tal que sea ap<sup>ro</sup>piada y  
Exigida con la Authoridad del O<sup>ro</sup>  
po:

En su ma<sup>yo</sup> r<sup>es</sup> amada mia  
Mi la h<sup>er</sup>encia y gloria que de de<sup>o</sup>  
la eternidad gozamos estas Santa<sup>s</sup>  
Notas para bues<sup>tra</sup> Congregacion y  
a bues<sup>tra</sup> Congregacion para su o<sup>mn</sup>  
b<sup>er</sup>nuancia de ellas. Acausando de  
pues<sup>to</sup> por una Conducta admirable  
de su Prebendencia, fuesen bues<sup>tras</sup>  
Constituciones, ni mas, ni menos,  
que Arroyos que de ellas manan  
y desus mermas palabras, y de su  
esp<sup>iritu</sup> sacan su origen como  
su manantial, y vivisima fuente:  
lo qual me haze con Resolucion pre  
nunciar esta exhortacion: Venid  
O Esp<sup>iritu</sup> del Bendiccion eterna,  
Temole fue dicho a ezechiel, y al  
amado balido del quaxido de bues<sup>tras</sup>  
almas: Venid, idme, Venid y  
Comed este libro. Traxole leyendo  
UVA. BHSC

tenancia de vuestro pecho, y alimien-  
 to de vuestro Corazon: y tened y  
 noche sus palacios delante de vuestro  
 ojo para meditaciones, sobre vuestros  
 brazos, para cogitacion, y alumbra-  
 cion en todas vuestras operaciones. En  
 pura caridad abuntes. Inicute, gozad  
 donde se conuize, es a lo por fea medi-  
 tacion de vuestro pecho. Amor, como  
 en la boca, y el caladar, sera mas dulce  
 que la leche. Donde Conseruacion quere  
 tener, guardad la de mi, y cada uno de  
 vuestros miembros, por hacer vuestro  
 nar en vuestro el amor de vuestro, que no  
 es por amor nuestro. El curso de  
marca a vuestro. Compartida en  
 suantidad de una abundancia, y  
 y vuestro Comandante de la Verdadera Ci-  
 dad: El vuestro Hermano mio, el  
 sudico con la mano instancio, Compartida  
de mi que vuestro, que vuestro, que  
 conderuio, en estas Compartida Hasta  
 que fanteis instancias. De vuestro  
 vuestro con Sagrada. Compartida  
 y haueis multiplicado y vuestro de  
 m. aumentado. y vuestro en cada en nu-  
 mero y en vuestro. Compartida que  
 fanteis constantes in vuestro y vuestro  
 vuestro, as para que nada de vuestro

y aca me ni del Celestial Peca, que  
 se Junta y orie, ni de aquella Unio  
 que os pueda tener unidas a el; De  
 modo que no viviendo en irolas mas  
 de un mesmo Cora con, y en una misma  
 alma, el mismo sea vuestro sola al  
 ma y vuestro Cora con: Le ena ven  
 turada a alma que os suare es a  
 Nola por que es Verdadera, y se  
 Jacuanca: Almas la que uieren  
 sea para siempre dada abundante  
 mente la gracia, la Paz, y la Con  
 solacion del Espiritu Santo Amen

## Olla Tercia.

- 1 — Gregorius II Cap. 8. Hæreticæ —
- 2 — S. Greg. Nazianz. ad Galenium —
- 3 — S. Ambros. ad Virginem. Lacrim. c. 5. initio l. 2 de Virginitæ —
- 4 — Concil. Carthag. 26. c. 6. c. 1 et Dist. 23. c. 22. conc. 2. 2. et. 8.
- 5 — S. Leon. S. 1. epist. 9. alias. 9. et. referitur dist. 63. c. 8. —
- 6 — Adhimoth. l. 5. v. 2. Hærentes damnationem quia primam pbeniit  
tam fecerunt.
- 7 — S. Augustin. De bono Hæreticis. cap. 9. et 10.
- 8 — Innocentius: Vide. Termino. Stat. l. 2. c. 21. de bono status Religio.
- 9 — Bonifacio. I. cap. vnic. de lect. in. 6. —
- 10 — In Bull. Anvendente Dne.
- 11 — Senio. L. 2. c. 8. dub. 1. —
- 12 — Azou. L. 1. c. 6. q. 2. et. 8.
- 13 — Stat. l. 11. c. 24.
- 14 — Thomas Sanchez l. 7. de Statu disp. 25. et. 26.



- 3. — *Vida del.º Carl. Bor. l. 2. cap. 12.*
- 4. — *Vida Johanne. l. 2. c. 11. g. 2. et. In. de libro disp. 8. de sea. sect. 12. el capitulo. 2.º de. 1.º*
- 5. — *S. Jeron. Epist. 80. Augustinum*
- 6. — *ib. 2. 2. g. 16. et ibidem. Commodit.*
- 7. — *l. 2. c. 12. g. 7. — Sicut. H. Helig. 11.*
- 8. — *De moribus Eccl. l. 1. c. 2.*
- 9. — *Sicut. H. Helig. 11.*
- 10. — *Judas Serchen oratio naxarem Cuarnelie* — 83
- 11. — *S. J. Epist. 12. ad Hieronymum — quare quam enim secundum veterum vocabula, que iam Ecclesie usus oblituit. Episcopatus sicut se po. máx. sic in multis rebus Augustinus Hieronymo mira et. — in. Crisost.*
- 12. — *S. J. Epist. 102. ubi Regula Manacharum, id. g. 1. m. — Si autem desiderantur atque convicia, secundum astutiam sic posita vel suscipi, vel etiam Episcopi, quibus emanant.*
- 13. — *Graciam. in Decret. 16. g. 1. c. 12. 13. 14. g. 2. c. 12. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.*
- 14. — *Baron. sub. ann. 1771. 1772. 1773. 1774. 1775. 1776. 1777. 1778. 1779. 1780. 1781. 1782. 1783. 1784. 1785. 1786. 1787. 1788. 1789. 1790. 1791. 1792. 1793. 1794. 1795. 1796. 1797. 1798. 1799. 1800. 1801. 1802. 1803. 1804. 1805. 1806. 1807. 1808. 1809. 1810. 1811. 1812. 1813. 1814. 1815. 1816. 1817. 1818. 1819. 1820. 1821. 1822. 1823. 1824. 1825. 1826. 1827. 1828. 1829. 1830. 1831. 1832. 1833. 1834. 1835. 1836. 1837. 1838. 1839. 1840. 1841. 1842. 1843. 1844. 1845. 1846. 1847. 1848. 1849. 1850. 1851. 1852. 1853. 1854. 1855. 1856. 1857. 1858. 1859. 1860. 1861. 1862. 1863. 1864. 1865. 1866. 1867. 1868. 1869. 1870. 1871. 1872. 1873. 1874. 1875. 1876. 1877. 1878. 1879. 1880. 1881. 1882. 1883. 1884. 1885. 1886. 1887. 1888. 1889. 1890. 1891. 1892. 1893. 1894. 1895. 1896. 1897. 1898. 1899. 1900.*
- 15. — *Præac. vnde tractat. de Præac.*
- 16. — *Plerius. l. 2. c. 1.*
- 17. — *de. l. 2. g. 1. c. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.*
- 18. — *S. Hieron. Epist. 12. ad Hieronymum. In. de libro disp. 8. de sea. sect. 12. el capitulo. 2.º de. 1.º*



Capitulo 1.º En todas estas Charissimas hermanas mias, sea Dios amado, y desquese el proximo; por que es mandado de Dios handado en primer lugar.

Cap 2.º Debe uer agrade a que se hauiamos acordado, y Congregado, que es amara unanimes en la Casa, y no tener en cuenta a una, y en otra en cosas.

Cap 3.º Ninguna diga, esto es mio proprio; sino sea Comuna todas las Casas.

Cap 4.º El alimento si es de necesidad se distribua la cantidad a Cada una de Casas: No ha todas lo mismo que se reparta, sea de una Compañia misma; sino acada una segun la necesidad. Pues asi seis en la hechar de las cosas que no sea Comuna de todos, y a cada uno en particular se le dista segun que necesitava. Las que en el siglo tenian alguna Cosa quando entraban en el monasterio han de querer y justar que todo ello sea Comuna. Mas que nada tenian, no busquen en el monasterio lo que no podian tener fuera de el: Contra esto aunque mas no pudiesen por su pobreza, hallar si quier lo que es de necesidad en el siglo, Desela trase lo que sus pecos fueran necessarios; Mas no piensen que son dichosos por que de haue en cortadas Comida y Vestido que no pudieran hallarlo alla fuera.

Cap 5.º Estas no se desuarezcan por boze asociadas a aquellas



ide donde toma el oratorio su nombre, ninguna haga en el otra Cosa alguna; para que si fuera de las horas dichas, algunos que tubiesen lugar que diesen lugar hañendo otra en el oratorio otra Cosa, no las impidan.

Quando la oracion a Dios pure por Salmo y Cantico, este en bustrio Coiacon lo que pronuncias con la boca. Ni Cantico sino lo que el Libro contiene que digas Cantando: No quere estubiere escrito para que se cante, no se Cante.

Cap 7.º Demand bustra Carne Con ayunos y abstinencia en Comida y beuida quanto ala Salud lo permitia: Quando alguna no pueda llevar el ayuno, no por eso Comafura de la hora de la Oracion, sino es qui este enferma.

Cap 8.º Quando venis ala Mesa asta levantado de ella, oroloque se leucie segun la Costumbre, sin hablar, y sin perfura No sea sola la boca quien leuia alimenar; sino el ordo tambien. Usua la palabra de Or.

Si se tratase con alguna deficiencia en la Comida alca que la Cuanza pasada hizo mas delicada no se enfaden de ello ni les parezca Injusto a las que otro porzi Cuanza las hizo mas robustas. Ni las tengan por mas dichosas por que Comen lo que ellas no: Antes on si mesmas se alegren de borse en mas robustez, y que pueden lo que las otras, no.

Si alas que bronen al de monasterio desde mayores delicia  
dezes del siglo, se les diese en comida, Verdor, Cama  
hazadas, algo mas de lo que se da' alas que por una &  
sustantia, son mas dichosas; estas aqui en se trata  
ta con esas particularidades a Curidens, quanto ha  
yon las otras desde las Combeniencias que en el  
siglo tenian para venir a la Vida Monastica, y  
mas que en ella no puedan llegar a la abstinencia, y  
moderacion de las de mas parte y Vigoriosa Com  
plecion. Las quales no han de Turbarse, por  
veer que no por especial honor serio antes por Com  
paracion, y por Sobrelluarlos se les assiste con esa ma  
nra que en el Monasterio, donde quanto es posible se  
a Costumbran las Vicias a ser mortificadas y la berru  
sas, no suzceda tan detestable perversidad, como be  
ner las peccas, a hacerse delicadas, y melindras.

Cap. 2. De Como las Enfermedades necesitan Comen  
tencia, porque no les dañe, asi es Curio que pasada  
la enfermedad, se les deve tratar de fuerte, que  
mas presto quedan restituidos a su primer Vicio. Y  
esto aunque Union al Monasterio sacada sea  
mayor estuichez; por la enfermedad que acausa  
de pasar les haze necesario, y por lo que a la  
Vicia haze necesario su Cuansa y Costumbre  
antigua. Pero Recobradas una vez las puras  
VVA. BHSC

bueñarse con priesa y mas dicho por el qual  
 alas Seruidos de Dios tanto mas desozere, quanto nece-  
 sitan de meno. Et las detenga, ya Sarcas la delicia,  
 ya golosina en el tien, ya para aque los obigo la ne-  
 cesidad granado en priesa. = Los que se han de tener  
 por mas uca, son las que fueren mas fuertes en suppo-  
 tar la abstinencia, pues es mucho mejor, necesitar de  
 poco, que tener mucho.

Cap 10...

El O de nuestro Señor es parable; ni a que de agua  
 dar con el Vestido Episcopal, sino por las Cadambas del  
 alma, ya el Corazon. Et sean tan Claros lo Veloz,  
 que se trasluce al tocado, ni se boe por parte alguna  
 el Cauello, para que de esta suerte, ni del descuido le  
 esparza, ni la Industria le Componga hacia fuera.  
 Tende fuera, y en todas Juntas, y Juntas estareis a  
 diada hubieris hido. En el andar, en la estancia, y a  
 ssonio, y en todo vuestro movimiento, nada aya que  
 a alguno incite a lascivia, sino antes bien Conser-  
 da todo ello, y diga, y Combenca con vuestra Santidad  
 estis con lo Santo de vuestra locacion. —

Cap 11...

Si vuestros ojos mixaren a alguno, no se detien  
 gan en nadie; Por que cuando baiz fuera no es esta prohi-  
 bido el ver hombres, sino el Codiciarlo, y desear ser  
 Codiciadas de ellos; No con el tacto solamente, sino  
 con la Vista, y con el mirar, codicia una mujer, y es





ó en otra Qualquiera parte, donde Concurran hom-  
 bres, tomad a vuestro Cuidado sea mutuamente  
 guardad las Vnas de la Castidad de las otras, y  
 Vos que en vosotras haírta así os guardad, por me-  
 dio de vosotras mismas. Si Reparais este de man-  
 ena que de alguna, adverteisle prontamente luego,  
 para que Correída al punto, no paze el mal adian-  
 te. Fue si echa esta admonicion la vieris entonces,  
 ó otro día Cometer la mesma immodestia, entonces  
 la que le dio el aviso, sea quien fuere, la deuea  
 manifestar como se fero heuido ya, para que la Cueva;  
 se vea antes haerse que con su falta, y lo Repare  
 una, ó dos de las otras; para que Combeneda con  
 el Testimonio de las otras, pueda ser Reprimida, y  
 medio de una Combeneda Seueridad:

Si fuesen que en descubrir este mal, cometeyis ma-  
 levencia alguna; antes Seréis Culpables, si pudien-  
 do con acusar sus faltas; hazer que vuestras hermanas  
 se enmiendan, por Callarvotas, las permitis que  
 peruzcan. Si tubiera vuestra Hermana una  
 Uxera, ó partera, y en medio de Lanzeta, quinesse  
 no se supiere, no fuerais Cueva en Callar, con o  
 padarais en desdoro. Fue con Cuanta mas Razon deueis  
 manifestar, la Uxera de su Espirito, para que no lleue  
 su Corupcion con peligro maior axu Corazon.

Cap. B. Todavía antes que se haga veer, y Reparar ados  
 UVA. BHSC

para poderla Combenzer en Caso de negarla ella.  
Si se le Conuierde al primer auto, deve cuenta q  
mero ala Superiora; para que si es posible, siendo  
mas Secretamente Conuierda, se obre, y no sea neces  
sario dar parte de su falta alas otras. Si negare  
entonces sera preciso, oponerle las otras, para que  
va delante de todas, sola queda reprehender, no au  
guida por la deposicion de una sola, sino Conueniente  
con el Testimonio de dos, o tres.

Cap. 14. La Falta de Conueniencia, deve ser Castigada a  
Juicio de la Superiora, o del Presbitero. Nadie de ellas  
debe el Cargo vincueto, aun que ella no se baia bo  
srias la excolet, y echas de vuestra Congregacion  
y Comunidad. Lo qual no es Ciudad, sino m<sup>o</sup> de uici  
dia; no sea que un pestilente contagio infecte, y pier  
da muchas de las hermanas. No que accue, de de uici  
toante ala Inmodestia de los ojs, deve diligentemente  
obseruarse en Repaxar, averiguax, prohibir, marife  
tar, Conuenzer, y Castigar los otros delitos, conueniente  
en esto la Caridad para con las Personas, y el odio con  
tra sus vicios.

Cap. 15. Si alguna qualquiera que sea negare o tal punto de  
iniquidad como Reuol de secreto, o Casos, o Negocios.  
Si ella desuiso libremente confesare su Culpa, o xadome,  
señ, i hazare oracion por ella; mas si fuere Copida en  
tal falta, y Conuenida de ella, sea grauem<sup>te</sup> Castigada

al obituario della Superiora, o de l'Abbatissa, q'aua nel  
Obisio.

184

Cap. 16. <sup>fe</sup> Congarse inda la vestida y ropa, en un lugar, á cargo  
y auiso della Custodia, de una, ó dos hermanas, ó de las  
que fueren menester para guardarla, y Conservarla, por  
que no se acortille: Hare todas Comedias de una destensa,  
asi como todas de una misma especie. Quando se  
pueda, no se acortie, ensi lo que se oia <sup>en</sup> <sup>de</sup> <sup>los</sup> <sup>tiempos</sup>, es lo mesmo que se <sup>en</sup> <sup>algun</sup> <sup>tiempo</sup>, ó de  
aun lo que trae otra guisa. Consta que lo necesario á  
cada una, no se le niegue: Que si se <sup>en</sup> <sup>alguna</sup> <sup>vez</sup> <sup>nacieren</sup>  
entre vosotras, diferencias, ó mudanzas; que pro  
dise por ventura alguna, de darle poca comida que  
es que de lo, ó de que va. Que gan mereca traerle tan bre  
no como otra: Colegiadas de aqui quan mal se va a  
los interiores y dantes Cuitos, y Condumbras del Cora  
don quando debatis, y alterais Sobrelas Desdru  
ras escitacionis del Cuerpo. = Mas si al fin se  
tolerare buerxa fragilidad, en duden á botuerse las  
mesmas que a nias de fado, no obstante esto, comed  
estas que os quieris, en el dicho lugar, y mudas  
al Cuidado de las hermanas destinadas á ello: De  
suerte que ninguna de vosotras, nauaje para  
si propia, áhora sea para vestir, ó para su Ca  
ma, ó para tener con que tenerse, tocarse, ó cubrir  
su Causa; Como que todo el nauaje, y lugar de

se haga para el Común; y comunith con mayor Cuidado, y alegría que si la hizierais para vossas mismas en particular. Porque la Charidad (seguen está escrito) no busca las Cosas que son suyas, estres sus Combeniencias, sus provechos, sus aumentos; deue ser entendida así. Combeniè a suer que no grefixa sus Comodidades proprias alas Comunas, sino antes las Comunas alas suyas proprias. De aqui es, que quando pu fuereis mas el Común, abuestro particular, tanto podéis jugar que hauièis acrobachado mas. De modo que en todas las Cosas de que vuestra necesidad necesitada se debe salir la Caridad sea manente. Y donde sale por consecuencia, que lo que alguno dicie de sus hijos, suentres, o conazidas que eston dentro del Tomarxio, sea cosa, sea otra Cosa necesaria, no se deve retirar en Secreto, sino remitise todo ello a las manos de la Superiora, para que pueste en el Común; quando me nester fuere se distribuya: Si alguna, ouelta re lo que le fue presentado, seie condene como a Ladrona. Plauenti los Vestido, segun a la Superiora le pauciere, o por otras mismas, o por Lavanderas, no sea que el mismo dexo de tener el Vestido limpio, ocaione manchar en el alma.

Capit. De Lavarse el Cuerpo, y el uso de la Baña  
VVA. BHSC

Don que  
que n...  
V...  
—5—

na sea frecuente, mas Concedase Segun los  
 servios acostumbrados de Jernico; es que  
 sea a la vez. Mas ala que por enfermedad que  
 se quiera se bane lo necesario; no se le  
 Tenga. Esto hagase sin murmuraciones, por dictamen  
 de el medico, y de suerte que aun que ella misma  
 se refuse, se exercite lo que a su Salud Combenga.  
 Que si ella quisiere el bano y no Combenga, no se  
 le Cumpla este gusto, por que alguna vez puede  
 proueerle lo que es de gusto y en sea de aprobia-  
 daña. Si en su Cuero sintiere algun Dolor  
 oculto, y ella lo dixere; aora Segua de Dios, Cuidese  
 sencillamente con poner atuda en ello; Mas en  
 orden a sanarle si no fuere Curito que el bano de  
 que gusta es el medio apio, esto Consultase a este  
 dico = **Re** de los banos, ni a otra parte que  
 sea necesario en las hermanas, Vayan menos de  
 tres Juntas. Mas que necessitare hai alguna, parte  
 notaria con quien ella quicra, sino Con la que  
 la Superioria Ouidenare. —

La Asistencia de las Enfermas, o Con-  
 valientes, que necessitan Repararse, y Recobrar  
 Fuerzas, o dadas que padecen Calenturas, o otras  
 Achaques, encargarase a Unas para que esta pida

281  
en la despenza lo que va bene. Cada uno menester  
de la vida sean las que tienen a Cargo la despenza  
o las que Cuidan dela. De go, o de la Loria, o de  
de buena gana, y sin murmuraciones con humana.

Cap 18... **S**edame lo. Libro. Cada día ala hora que sea fuere  
señalada; fuere de la Cua, a quien lo pidieren le  
sean negada. Mas en quanto a venido y Zapato  
las que tienen que asu Cargo, ni delecten el dario  
de lo que representen della.

Cap 19... **N**o londeen pleto ninguno; o si le tobiere  
ni se fendera quanto antes, ni sea que Creacion  
la una, se comienza en cada una parte de  
hora en una hora, happense al alma homicidio; y  
escrito está que lo es, el que abayese asu hermano,  
Este mandam. nro. por. Deu. Salom. al  
de los mandam. nros. que Cui primero, uno al otro  
nuestro tambien.

Cap 20... **L**a que ofendiere a otro en su vida, mal  
de non no, o de vida en un tiempo con algun Cui  
men, nose de Negar con la Creacion, seante  
avaca, la falta que cometio, y lo ofendido asi me  
no, de posicionarla en dignidad. Si antes. De  
ofendieron. Una y otra. Responcam. se perdieron  
por vuestras Injuria, que tanto deuen ser mas  
UVA. BHSC.

2a. 7  
1. 2. 15. con  
qui vel  
con su  
homicidio

Santos, Quarto con mas frecuentes: Indenda sig. 176  
a quella seza, q'es la mejor que aunque a menudo  
sea tentada de Ira, se acorrua a peccar peccom-  
ala que ofenda; i no, la que si bien toada en enphase,  
es aiffi de temeridade a pida. La que no se adora  
asi hermana, no espere fruto de su oracion. Na  
que Tamas queie, peccar, perdon, q' no haze de  
Comazon, entt. valde esta en el Monasterio aunque  
dise no la arrojen. Por tanto guardaos bien  
de estas palabras ditas: Si al fin salieren de  
buena boca no se os haga Cuesta alguna que la  
boca que hizo la herida, produzca ella mesma la  
medicina Remedios.

Cap. 21... Quando el haue de corregir a las Subditas,  
Porque Reuinculas, os obligare, a hablarles con  
aspezo, aunque en ello os parezca haueer enze-  
diado de lo Justo, no se os manda les pida con-  
don: No sea que esta coziua, humildad, con la q'  
que han de estaros sujetas, menscave la au-  
thoridad tan necesaria en la que gouernara: No  
se os pida, a Dios, que es Senor de Todo, y la  
ue que a fechoriamos la tenes a aquella, que sea  
Venera Corregir algo mas asperam. de lo que  
es menester.

Cap. 22... En tu bostiaer no deve haueer amor alguno  
Carnal Sino Solam. Espiritual

Cap. 23... Obedezca a la Sucesora, como a su Padre; temiendo  
de la aquella honra que les es devida; para que  
en ella no sea ofendido Dios. Pero mucha mas  
Respeto se tenga al Sacerdote, que de otras Cui-  
das.

Cap. 24... Espirales palm del Cargo de la Superior, en  
que estas cosas se guarden; y que si alguna se qui-  
brantare, no por eso se desprecie con negligencia,  
antes bien Cuide de reparar la guerra contra  
Corrupcion, y enmendar; Pero de tal suerte que en  
las cosas extraordinarias que la Sucesora que  
queda, no alcance, Conzulte al Sacerdote, y Sa-  
cerdote dicho.

Cap. 25... Repara la Superior sea felicidad en la Su-  
beridad, y devocion, sea en la mayor diligencia que  
habe de servir a las dhas. Ciudad.

Sea en delante de los hombres que se cria en el honor, y  
Respeto que se le tiene: Mas delante de Dios, este por  
trava a nuestros peccados.

Sea en todas desahogada, y Comunion de cartas dhas.  
Cuerpo las inquietudes; Comuelo las diligencias  
Nacido, y valiente, y alivio las emprezas. Sea su-  
fida, y tenga paciencia con todas.

Sea para Comodo propia Exocia, y utilida en  
VVA. B. H. S. C.





Bulla de Urbano Papa VIII.

**A**perpetuam rei memoriam, Nos Urbanus Dei Providentia Pontifex Maximus, etc.

de la Santa Iglesia Apostolica, etc. En el qual se declara que el dicho papa Urbano VIII. por su bula de fecha en la ciudad de Roma a diez y siete dias del mes de Mayo del dicho año de mil seiscientos y noventa y tres, etc.

En virtud de la qual bula, etc. En virtud de la qual bula, etc. En virtud de la qual bula, etc. En virtud de la qual bula, etc. En virtud de la qual bula, etc.

En virtud de la qual bula, etc. En virtud de la qual bula, etc. En virtud de la qual bula, etc. En virtud de la qual bula, etc. En virtud de la qual bula, etc.

# Instituciones

Para las Hermanas Religiosas de la Orden

de San Jerónimo para que se continúen

en esta Congregacion con el

siguiente: cada una de las dhas. Religiosas mi-  
 cion de sus oraciones impetradas de Dios,  
 las Cuales, y por la devocion de su natural  
 Embaxador, y por que ya las he de volver la he-  
 dad, y por no hallarse inclinadas à practicar  
 la asperidad, y ruda estada, no trata que en  
 entran en aquellas Religiones en que se es pre-  
 ferido à grandes penitencias Corporales, quales  
 son las mas Congregaciones Reformadas que  
 se ven por acá. Tendase por lo dicho, y no  
 à quedarse en los Embaxares, y en el dho. tra-  
 da muchas exortaciones siempre, y à ocasiones de  
 Culpa, y almeno, alas de cordón exterior,  
 de la devocion. En lo qual se dará, con dias  
 de gran Compasion, Dedicacion, de largo. Equien  
 no hubiere una Amara alma, que desista  
 con Continuo de Retirarse del trabajo de esta vida  
 para vivir a Dios solo se sea Amara alma  
 de por falta de un Cuchillo Novicio de una





# Constituciones<sup>a</sup> De los tres Ordenes de la Religión

Habrán tres Ordenes de Religiosas en la Congregación: Unas serán Conventuales, que se emplearán en el Oficio Sagrado del Coro para Cantar las horas del. Estas serán Asociadas: Esto es, las que aunque no tengan habilidad y talento para el Oficio, y Coro, <sup>o</sup> que se para seguir el Coro; no obstante son admitidas para practicar en la Congregación los demás Ejercicios espirituales, y todo el resto de la Vida Religiosa. Las otras serán las hermanas Domésticas. Las Asociadas serán Capaces de todos los Cargos del Monasterio, para el de la Abadía, y tendrán Voz activa y pasiva de la misma suerte que los Choustrs. Si alguna de ellas fuere elegida por Superiora, hará todo lo que toca al tal Empleo excepto lo perteneciente al Choustr, lo qual deberá al Cuidado de la Abadía, que como quien tiene ese Cargo el Choustr, o sus Padres nunca podrá ser uno de la Obispa, y orden de las Choustrs. Las hermanas Domésticas, acua quanta está el marí de las Casas, no tendrán Voz alguna, ni activa, ni pasiva, ni les será jamás permitido pedir, que las admitan al primero, y segundo Orden; Si lo hizieren en ninguna manera se pueda poner en admisión, sino casado tres años.

VVA. BHSC



531  
Hicis en algun otro dode no Interaxumam  
ni estaxen alas del Choro ni las oxacionen de su  
ccion, si las fueren facer en general. Las  
hermanas Domesticas no tomaxon Velo ni  
gzo, quando se Poben; sino solo la Cruz de Pla  
ta que es en el dñs de las Novicias.

Lo que en nada seaxen guardadas ni exercen  
guas de mas; ni en Vestido, ni en Cama, ni  
en Comida, y beuida, ni en el Cuidado de su  
salud, ni en los exercicios de su virtu  
tual adelantam, ni en otra alguna Cosa. Sin  
antes las traxen, la Obediencia, y todas las dem,  
a echura, y Congratam. Pues en esta Congratam,  
se dexa buir en mutuaacion, ni de su  
de nada, sino con total afecto, y amor. Estas  
tra, y traxen como buenas herim amadas,  
y queridas ambas de Nro S.º. Inam las  
Religiosas no codian cosas de treinta oras  
en todas. De estas ala menor las de Santa  
Chouise; Asociadas ala mas nuebe; Dom  
ticas quatro; si qñ no careciese al P.º  
praxial a la suouia, qñ Capital, por  
algun herim, y dñs. Nro N.º. Natural qñ  
mas con discrecion de los dñs.

## Constitucion 2. de la Clausura

La Clausura se obseruara en los terminos  
proprios del Sagrado Concilio de Trento que  
son los siguientes. *Finis una Religiosa*  
A. B. N. S.



de los jurcs de Procecion, sea licito Sala del E  
 nasterio ni por breue que pueda sea el tiempo  
 ni con presente alguno; sino fuer por Causa  
 leocoma apraxada por el Obispo. En quanto  
 a la entrada dentro de la Clausura no le sea  
 licito a persona alguna de qual quier rreces  
 condicion, sexo, <sup>o</sup> edad que sea sin lacion  
 era expresa, Otorizada con escuto del Obis  
 po Socena de Comunion i vero facto in cu  
 axonda: Teste laencia el Obispo de lo deue  
 para en Causa nezesaria: Tenlo quero  
 bastare la autoridad del Obispo de iracu  
 ruan a la <sup>ta</sup> Sede Apostolica. Pero quando  
 el Concilio habla del Obispo Comenhen  
 a a qual a quien el Obispo hubiere <sup>cu</sup> conexas  
 Comedia el dar q' expedida de m' l' n' d' e' l' a' o' r'  
 a' u' : Quando el Comenhen, Medico, Botica  
 do, Traduco, Alhamb, Caponcia, y otros asi  
 que Con laencia y de necesidad hubiere de  
 entrar en el Monasterio, ligare ala Puera  
 Saldran a Reuizale all' d' e' r' Religioza para  
 Conducirle al lugar en que hubiere de haer  
 el d' e' o' : Tanteo haer tocari una Campa  
 nilla; para que toda la Religioza se re  
 trien sus Celdas, y a los lugares de su Em  
 pleo para no encontrarse con lo que entraren  
 Se obereue al Sala esto mesmo, y que la r  
 Enaladas para Conducirle no se pongan  
 a Conuersari con otras Personas sino para  
 rrepondales. El Comenhen mientrae o je  
 ca Confesion, o mientrae diere la <sup>ta</sup> En  
 cion, o, a o r' h' e' a las misa bundas este a  
 Osta de la Religioza que lo Conduca

181  
 Memm' Sancti Uto  
 Cuiusmodi licet est  
 Procecionem eorum a to  
 nasterio etiam de  
 huius tempore; quocum  
 que presentio: nisi  
 est causa  
 ab Episcopo appro  
 banda. Teste ad  
 uerem in hac epti  
 tionalium

La cuenta del acantonamiento. Todas las  
 personas dichas no se detendrán dentro del  
 monasterio mas que lo que la necesidad pidiere  
 y si por ocasion urgente o otro sueno pre-  
 suso llamados de noche entraren la acompa-  
 ñaran. Quatro Religiosas, a la entrada, y salida  
 con Caxas lucas y así mismo todo el tiempo  
 que estubieren dentro, el qual tiempo se cu-  
 curra sea el más breue que se pudiere.

## La Constitución 3<sup>a</sup> De la Obediencia

La Constitucion dese que la Obediencia Conta-  
 ra Vicarias. Así para que esta Congregacion  
 pueda vencer a sus Enemigos Estrangeros  
 y Constanle a lo un día muchas Vicarias  
 a suyo Señor dese establecerse en una  
 Obediencia perfecta. En cuya Obedien-  
 cia todas las Religiosas obedezcan Con-  
 cuido fidelidad, prohibida de nullea trangu-  
 za o a nro ala Superiora Con a nro Udad  
 otros con nro a feto todo fidal. Si alguna  
 violare la Obediencia devida ala nra  
 Constitucion, o ala Superiora con a nro Udad  
 de Cona nro Udad, o a nro Udad de Cona nro Udad  
 o a nro Udad de Cona nro Udad, o a nro Udad  
 de Cona nro Udad, o a nro Udad de Cona nro Udad,  
 como siempre en Obediencia de Cona nro Udad. In-  
 do los Religiosos, y Cantar, que se traieren  
 para dentro de Casa o, que se hubieren  
 de Embiar fuera della, se traigan y mues-  
 tren

Obediencia  
 que nro Udad  
 de Cona nro Udad  
 de Cona nro Udad  
 de Cona nro Udad

formento a la Superintendencia; que de ellos Dada en Madrid  
 Segun Juazaré meobi; Ita deca, ni extra cum  
 la Carta del Sr. Excmo. las Curias Reales  
 de la Superintendencia, las Reales Caxas, y unánimes  
 las conuenir velle conuiniere: Como también en las que  
 las Reales escuñieron al Sr. Excmo. no sean  
 Dadas en la Superintendencia: Que ni dichas Reales  
 las Reales de la que tiene este Gobierno, y no  
 ni las de las haaxi Comendador al Sr. Excmo.  
 tria; En la Ocasione particular, que se quere  
 se aya en se en el dicitado modo de Dada según la  
 Nota, q. modicazales la Comendador, y algunas Reales  
 y por ventura tal sea dadas, lo qual se refiere  
 ue hazerle en lo en xaxax, q. en quales dadas  
 caxa: La Superintendencia, como en la haaxi  
 como por Excmo. Dadas en la Reales  
 de Dada al Excmo. de Reales el Excmo. De Excmo.  
 lo dadas al Excmo. de Comendador, de Comendador en la  
 misma Comendador, y Reales; A la dadas a algunos  
 en el Celo echado, al Comendador. Tamen con todo  
 la Comendador alguna Reales, por Excmo. Dadas,  
 para dadas en el dadas. Donque tengan  
 las dadas Comendador al Excmo. fuerá al Excmo.  
 Dadas: Cuando en lo año nue aten a dadas  
 uari la dadas, para ni dadas en lo bemo  
 ni, ni en dadas de dadas; Tamen las Comendador  
 Importancia q. haizen Comendador, como fuerá  
 Excmo. y q. al todo de la dadas al Excmo,  
 Dadas, y a alguna Reales, q. Excmo. de Excmo.  
 de Excmo. Excmo. en el Excmo. y  
 si necesare fueré, q. Dadas en la dadas

16  
Reynosa Emorrendia, Arroyo, Descripciones  
y de las Coseas como antes se ha  
en la de la Superior, la qual ha llamado que tiene  
caudal tan alto, y las yramitria Equen Tuzare  
Comberientes; e si fueren muchos las que tengan  
licencia para esta materia de la Disciplina,  
La Ounas por oracion de una Ave Maria se ha;  
as tantas tenaron este Exercicio para que en  
todas Cotas se a ruen quanto se pueca la Comu-  
nidad. A Continencia la Superior Com Exana  
y de la Santa Ouarda que no pueca Exarar  
de la Oria, la Asistente tenra en la Oria, y  
e la helmente e con humildad, y de la Oria, y  
as e me me Reuato que a la Superior pueca.  
En una Oria Continencia, y de la Oria,  
La Superior Cometera este Causa de la que  
Dio Tuzare de ma Causa, y mas aceri-  
ser; Le e por el que de pentina, y de la Oria,  
de la Oria, y por no Reuato en ello la Superior  
no delegare en Causa en la forma de la, la que  
fueren mas andoua de la Oria de la Oria,  
esta e de la Oria.

## Constitucion 1.<sup>a</sup>

De la Caridad

Oyendo la suavidad y el Reato e honor de  
dear ferrenil y hatuendo Siempre el Oito  
de la Caridad temerse con base fundamental



al gozió de los de Coahuila Compañías; Terañ que  
de los de <sup>cau</sup> Coahuila vívan en abnegación por <sup>de</sup> las  
merced de Coahuila de que es Sraion, y de que  
Vean Segun que previene y ordena en ter  
minos admirables La Regla de Distribuir  
tras lo quinto para buer, a sea sea en ter  
das, o de las, y muebles, o de los; en suma  
en qualquiera Cosa que sea en otra elección  
y división, que la necesidad de Cacia Ina  
Certo se observará Enactim, que en los qui  
tos, y de las, y las Comas, ni medallas,  
Cruces, y Rrazos, lo porcan y traigan siempre  
mas merced Honorar; Antes todas estas  
Cosas al fin del año se trocaren entre las y  
Sraion, quando se elasan las Cédulas de los  
Santos como se ha echo asta aqui. Pero en  
sustituciõ la Superior que no obstante la  
este de la Cédula, queda por via alar Regla  
que tienen que es en un mucho, como es la  
Provisiõ, y el Alcaidoma; Terañ que el Alcaide  
Juzgado convenir para alius de la Ciudad,  
dixiese quanto mas venturado al estar;  
Terañ mismo la Superior podria elegir para  
si el Quarto de mas facil acceso para el Reino  
de las Reglas a ella, o que es de mas la mano con  
las Oficinas de la Cava. Terañ mas por esta  
observancia de la Dintad de la Provincia en  
acauandac las Instruções de los Alcaides, y de  
pondrá Cota a que venitas hmutando las alas

17. alas que deua tener en el lugar en que está  
 año Monasterio; para que aun en este caso  
 las cosas que se prohiben en la Constitución  
 sobre la mudanza alguna de la Dote sino es la mudanza  
 de una suficiencia a otra, a la cual quando  
 se es futuro se lea, que no se tomara nada por  
 el mismo, a las Donzellas que se recibieren, que  
 lo fueren a mantener su propia suficiencia en el  
 año Monasterio. Lo mismo no se ha de entender  
 en el mueble alguno que no comienza a la herencia  
 de la Comunidad Religiosa, sobre todo no ha  
 de ser cosa alguna de Plata, sino las Cuchillos  
 que se daran en la ausencia; por ejemplo  
 en el ejemplo de la conveniencia de la  
 S. Isidro, que es el título de la C. 1.ª, y mue-  
 ble de Plata: Constitucion de S. Isidro y la S. 1.ª,  
 cinco muebles se dan en la ausencia, con  
 que juntamente pueden haberse con la  
 dignidad y gloria de Dios que aut. en ella  
 de un modo admirable y especialísimo. Que  
 si alguna Religiosa tra. en Convento alguna  
 cosa preciosa que no fue en el dote, para  
 la Iglesia; de lo que que haia en el dote de  
 la Convento, y para mantener el precio de  
 ella la suficiencia de hacer algun mueble  
 de plata para la Iglesia.

De la Constitución  
 De la distribución del dote desde la Pascua  
 hasta la fiesta de S. Miguel  
 Desde los Cinco de la mañana hasta las ocho  
 Una a las Religiosas se le darán a las Cinco

2. alas Cinco y media de Juntaron en el  
Choro; y adorado el Santísimo Sacramento  
leerán los puntos de la Meditación Diga  
se el Señor Santo e spiritus y se oírán con  
Oración mental a las seis y media - 8 -  
después Primi - A. Se oírán de Retirar a lo  
que les hubiere sido mandado: Desde ocho  
días y. alas seis y media de Cantar la letra - 2,  
Después la Rona - y está acurrada, se ha  
de el examen durante un mes - 6 y  
si Retirar tiempo de Retirar en Retirar  
Cada una Quié hubiere monesterio - 2  
Desde las Diez hasta medio día y. Alas  
diez de Comenar - 2. Después se Retirar  
hasta medio día - 8. Después se Retirar en  
Obediencia desde medio día a las tres de  
la tarde - 4. y medio día de Retirar en el  
lencu para hazer sus labores - 2. y después  
de Retirar media hora, a la preciese - 8 -  
Después tendrán media hora de lección en par  
ticulas; durante la qual si alguna se sintiere  
atañida a la Oración e irá en brentoria de  
Impulsos con tal que sea lo bastante para  
Contribuir a la Creación de suces de Noste  
rar Desde las tres alas seis y. Alas tres  
de Retirar - 2. Acusadas van Juntas  
sus labores; leyéndoles algo mientra traen  
han hasta brentoria de Completar - 3. estas se  
digan alas Cinco - A. luego se seguir la  
Letanía - 5. Inmediatamente media hora



de Oración mental. - Luego benen las <sup>Reli</sup>  
 gionadas de Españoles en poco con algun ex  
 cicio Cortesim para Observando Siempre el  
 Silencio. - Desde las seis a las <sup>Reli</sup>  
 Siete, se abita de ellos, se leña de seguir luego  
 la Novación. - 3. - despues se <sup>Reli</sup>  
 Obediencias. - A ellas don media se toca  
 a matines, o empieza el gran <sup>Reli</sup>  
 Un quarto de hora de oracion se dicen matines  
 6. - Sigue solo el Examen de Conciencia. - 7.  
 oral Examen sea lo curto de la Medida  
 Leon. - 8. - despues de lo qual todas las <sup>Reli</sup>  
 se <sup>Reli</sup>  
 se <sup>Reli</sup>  
 en punto. Pero los dias de fiesta fuera de la  
 Oracion ordinaria, las que no estubiesen aca  
 readas en algun dia particular, y si quisiere  
 Un hora media hora de Oracion despues de  
 de la mesa, y de la Novación; y otra media hora entre  
 la Novación de recepción de Comen, y la de  
 Vigilia. - Contra <sup>Reli</sup>  
 Uerria por la tarde al anochece: Se debe  
 entonzer en una licita vestida en el locutorio,  
 ni abui la puerta; y sero fueros con Causa <sup>Reli</sup>  
 y que no se pueda dilatar buenam <sup>Reli</sup>

**Constitucion. 7.<sup>a</sup>**  
 Distribucion del dia desde el de <sup>Reli</sup>  
 hasta Pasqua.  
 Lumenam <sup>Reli</sup>  
 Solo ala <sup>Reli</sup>  
 dia

2. - Oracion á Oracion desde Veis siete  
2. - Tercer Puma - 3. - Alas ocho media  
sedarian las horas, Seguiran a las Nueve, y  
Diez = Mas diez y media Comer Después  
Reoracion hasta las diez y media que se  
entra en silencio. Lo de lo demás se haze como  
se dice en el Capitulo anterior -

## Constitucion Octava del tiempo de ayuno

Se debe haze como queda dicho es alio que ala 8  
diez y media se daran Oraciones; alas qua  
les se seguirá el Oracion: Ni leccion no oracion  
asta las tres y la cuarta alas quatro. Después  
de Completar (que sedarian ala hora de Oracion)  
Comenzan el Estabat a que se seguirá las le  
ticias -

## Constitucion 9<sup>a</sup>

### De las dos Obediencias de Cada día

Quando la Reoracion se despues de Comer se  
presentarian todas delante de la Superiora, que  
les ordenará lo que deuen hazer hasta la hora  
de las mismas casada la Reoracion se des  
de Oracion se reparará lo que hubiere que ha  
zer hasta la hora de Comer del día siguiente  
se les enseñará como que mandará, encomen  
dándoles el mutuo amor de unas a otras y la

por en el Año 1773; Como esta las Villanías que  
 honen los Curatos de la Casa de San  
 Juan con la Superioria para darle cuenta  
 de lo necesario; de que no deve tratarse delan-  
 te de las otras, y a no vigiuntarles la tranqui-  
 lidad de el Curato.

## Constitucion de el Silencio

Se ordena silencio en toda desde el primer toque  
 de Matines hasta para la Suma del día. En  
 el Segundo desde esha Señal al Benedicite has-  
 ta la Recreacion de despues de Comer. El  
 tercero desde dicha Recreacion hasta Vespere-  
 ras. El Cuarto desde la caida à Completas  
 asta la Recreacion de Escriuano; Pero en los  
 dias de Ayuno se tendra silencio desde  
 tercera hasta la Recreacion de a medio día.  
 Desde esta asta la tres. Notese que en todo  
 tiempo se à de observar silencio en el Coro,  
 el Dormitorio, y el Retiro; en que allí  
 pueda hablarse sino por ocasiones pueras,  
 y que ala Superioria en todo tiempo se le pue-  
 da hablar; Mas tenidas asu Matines quando  
 fueri menester.

## Constitucion II

De la Variedad del Canto.

1. Suma; se dice en Voz Cantante y llana
2. Tenida con inflexion de Canto. Se canta en  
 Voz llana. A. Nota de las mismas suertes  
 Simolos Domingos, y fiestas grandes, y dias  
 de Agosto que se canta con Inflexion.

5. *Dispositio Indominabili* en *Verba* *Uana*,  
 Solo la *Utam* *beat* qui *entodo* *Sp.* *omio*  
 en *quar* *ma*, *Sed* *de* *Cantada*. Pero lo  
*Domíngos* *y* *fiestas* *de* *fiestas* *todas* *las*  
*Viue* *por* *ca* *Sed* *de* *Cantada* *dos* — *6* *Comple*  
*tat* *entodo* *tiempo* *si* *dicen* *en* *Verba*  
*na*, *y* *regula*, *Uro* *es* *la* *Fin* *de* *Ura*  
*Sen* *ra* *con* *que* *se* *rematar* *la* *qual*, *y* *el*  
*Uuro* *di* *mitis* *en* *las* *fiestas* *grandes* *se*  
*Cantan* *7* *Matines* *y* *laudes* *en* *Verba*  
*na*, *omio* *en* *las* *grandes* *fiestas* *que* *se* *Canti*  
*ta* *el* *Inuocatio* *el* *Te* *deum* *Laudamus* *y*  
*el* *Benedicimus* *con* *vi* *Antiphona* *en* *las*  
*Procesiones* *en* *que* *se* *Cantan* *Hymnos* *se*  
*Cantaran* *con* *la* *Implexion* *ordinaria*  
*en* *las* *que* *se* *Cantan* *letinas* *por* *la*  
*avez* *Ua* *uase* *el* *Canto* *como* *se* *de* *de* *en* *el*  
*Directorio*. *En* *lo* *demas* *alas* *Religiones* *Ua*  
*mas* *las* *Saque* *en* *el* *Uicio* *m* *de* *la* *Oracion*  
*sin* *algun* *grandi* *y* *urgente* *Causa*.  
*Si* *algun* *Uer* *las* *Saque* *en*, *des* *pues*  
*en* *quanto* *puedien* *tomar* *algun* *Uro*  
*tiempo* *para* *Cumpla* *a* *quel* *exco* *ca* *Uicio*,  
*que* *les* *impedien* *Cumpla*.

## Constitucion 12.

*Las* *Religiones* *entran* *Juntas* *en* *Comun*  
*dad* *1* *Al* *Uicio* *Uicino*. *2* *Al* *Uicio*  
*mental*. *3* *Al* *Capitulo*. *4* *Al* *Uicio*  
*5* *Al* *Uicio* *Uicino*. *6* *Al* *Uicio* *Uicino*  
*7* *Al* *Uicio* *Uicino* *quando* *lo*  
*mandare* *la* *Superior*.

# Constitucion 13

Delas Reuocaciones y <sup>nes</sup> Correcciones de  
Las Religiozas

Concurran Juntas Las Religiozas en las Reuocaciones  
y quando sus causas, se enmendaren sobre  
bre asuntos y materias agradables y con-  
tamente quietas y alegres, con paz, y sin  
lucha y contenciones; Y aun podran ablar  
unas con otras en particular, con tal que  
no se Juntos, menos de quatro, y eno que  
unas a otras puedan oyrse; en decia, ni  
ablarse Cosa indecente, y desonrosa, y en  
bualar, y decir palabras de desprecio a soci-  
dad de las Religiones Provinciales, y Monas-  
terios: No Juzgaran: ni temerari en  
Causa Papal alguna, ni animal de Pasati-  
empo como Hazardillas, Puzillos y otras  
bestezuelas asi de dicerio ni inutil.

# Constitucion 14.

## Delas Lavouras

Las Lavouras que de pueria tomaren que hazen  
las Religiozas Sean Reuocadas por mano de la  
Superioria, y por quien en ella se malare ca-  
rnes; sin que ninguna otra se meta en  
ello; Ni ninguna otra de otras Lavouras pon-  
dra los materiales la Causa; por que no  
parezca al mundo que de ellos se quiere ha-  
zer trato de mercancia. El Precio de el  
trabajo enteramente se pondra en  
el Comun; Ni se ponga ni se pida



# Constituciones

**Del modo de ablar con los de la guerra**

Quando huieren de ablar alguna Religiosa con el Rey  
 donado de fuera de España. o con el que es en la parte de  
 Religión que pueda oyr a todo lo que se oyer; o no  
 es qui era alguna Cauca de superiora tenia  
 para mejor qui la qui ablar con vista por no y  
 da para la misma causa. Como esta es la misma con  
 el dándose alguna letra, o de alguna de las  
 cartas algun libro, o de otras que se oyr en  
 tratando Ciudadas con las Parias. (o es que una  
 oyr) y la Compañía y más de la Religión  
 para dar cuenta a la Superiora. Como a más  
 guardando las Religiones de otra, o en otras cala  
 las mudas abreviando todo género de Comen  
 caciones, o no de las que se oyeren al cabo  
 en es puestas Delante de Nombres con  
 el Delo echado. Como es que la Superiora  
 dice con la Carta de censación dándose a los. Lo  
 que sea mas fácil para ablar con. De  
 holmiana, y hermanas, o no y hai aun leuan  
 tado el Delo de la escritura el Voto, como al Contra  
 rio a la que no fueren esta, quando buenamente  
 se pueden se les excusará a las Religiones el  
 ablar con nadie. Quando ablar con al que  
 en la guerra, o buenamente no esten a un modo  
 de manera que toquen la vida; como esta  
 On todo acaer de, como fueren que tengan

Constitucion 16.

De Comulgacion

Nal. Toda entera e pura memoria para dudar  
de Alas para que las oraciones en comen-  
tamen, si se hacen ayudo. Enviadas tanto la que  
no son de dudarse contra atoniamen, de que se  
de, en un punto de tiempo antes de dar gra-  
cia, en presencia de alguna gente de ofi-  
gente necesidad. Ninguna Coma, ni de un  
hora e tiempo en silencio, la qual pe-  
na con el adomente, lo mismo de su oracion  
en toda su devolucion en que se pueda  
negociar de alguna Coma = Casa de la  
Scena Una Venera en la memoria por su  
No, y para no tener la Veneracion de los  
alguna por tener en dolo, de la cual la Vi-  
da, por que no sepa si es Coma Comunion de un  
no sea en su vida. Esta Secion se ha de ha-  
gar en la memoria, con las devotas. Puntos  
de Clavula, en Clavula. Por que se haya  
mejor, la que a ubien esto a cargo ha de  
muy bien de ver antes lo que hubiere  
de ser = Comenzarse la Secion por la  
Causa de la Comunion, de la que se ha de





Forma como al presente lo estan Las Lunas  
en ochas en forma de daco, pero anchas  
bastantemente para hacer pliegues exten-  
do Lumbas: Las mangas qui alcançen  
a la Extremidad de la cadera y a las anchas  
para qui en ella se guisan con las manos  
y brazos d'ambos y puestos uno en el otro.

El Oelo sera de Estamenas  
negra sin tyaxo alguno, a lo menor de Ovis de  
Lina; pondra a las partes medio pie mas abajo que  
la Cintura. La tirantadera de la frente negra, La  
tira interior de lienzo blanco mediano simple  
que, ni aduexo, ni almidon ni otra Cosa qual  
quiera que sea que se ponga a la brevedad  
de la, y al menor precio de murio: En quanto  
se pudiere cada Religiosa tendra en aposento,  
y celda aparte: Las menores dormiran todas de  
por sí, Cada Una en su Cama; Cada Una de  
Comencia Mas almoadas podran ser de Nueva  
Obras las Camas de Comua Blanca; El Vestido  
que quisiere podran llevarlo para tomar el  
Aire.

## Constitucion 18.

### Del Oficio

El Oficio en el Juro como se Señala en  
el Directorio pro nuncio de con Claridad

y distincion, Decuando las causas, mediaciones de  
 centros; moderacion, y a distancia de las cosas  
 diarias; Testando en la Comportura exterior con  
 la mayor caucion que pueda ser - Dexan por  
 tas en sus al Corio de pumer figue de la Compa  
 na; adonde se encaminan en sus <sup>cuando</sup>  
 oraciones; Ten Legando en la generacion y  
 aluado de <sup>no</sup> Sacramentos fundacion de  
 lugares con oros sin bulla; Talle Talla de  
 abitar en las con otras con cura propia y  
 esto muy loz y en boca calabria; ni el diano  
 sino alora muy viciado; Tercio el diano ninguna  
 oracion, asta que se haia dado la señal de la  
 la del Corio - Si alguna hiziere alguna falta  
 que pueda enmendarse, las que la conacion de  
 la enmendacion suabem <sup>o</sup> en qui se Comoca  
 a su de Dei. Como por exemplo, a las que en  
 tman la diano emperacion en el diano con dno  
 las que le diano, como qui en tal no haze, y  
 men a qui se dno por dno de la dno alteracion  
 de la qui huha cometido falta notable en la  
 dno perdon a la dno con dno de  
 humildad y de dno; Tercio quanto dno  
 amando tener las humanas dno de  
 otras Complacencia con dno Indenciones pro  
 omis quando las dno de la dno de  
 aumento de la dno. De donde no dno  
 de dno a dno Dei que la malicia misma  
 de dno estaua la atencion a dno  
 y dno con que dno dno: Demora  
 modo sea licito a la Comoca de dno



mantenga Similitud y pureza las Comen-  
 dadas de los Religiosos, como el Confesor mas digno  
 mas poder que de ninguno; siendo como  
 Angel Dñe diputado ala Consueva de las  
 almas del Monasterio, y para encaminarlas  
 a la gloria y paz de la Salud Eterna: Por mismo  
 se le conceda haviendo de disponer del Cargo  
 alguna de las; la Superiora; y los otros Con-  
 sejos sus Capitanes Concurran con el P.  
 Espiritual; todo esto dicho P. Espiritual y la  
 Superiora lo Conuegan; Así para la Elección  
 como para la depu- se dará cuenta al Dño  
 D. Juan de Ovando general del dicho para que lo  
 acuerde; Para que Cargo de Confesor  
 en su dictamen el P. Espiritual y su Superio-  
 ra el determine en su autoridad, y ala  
 Elección, lo dispone. — Haviendo a Sea  
 tan Calificado el Confesor ordinario podrá  
 el P. Espiritual fiarle todo el Cargo de las  
 Causas Espirituales de las Ordenes del Monas-  
 terio, y aun el de dar por Escrito las licencias  
 de Entrada segun las Constituciones de las Con-  
 ventos; Albinos huera padores, Medico y de  
 otras personas cuyas Entradas son a  
 menudo fajas: Para que así lo P. Es-  
 piritual sea en menor Impugnados e im-  
 comedades; y no es bala, sino Con Com.  
 Temporal donde si requiere la asistencia  
 y presencia del P. Espiritual podrá ser  
 titular su lugar el Confesor año, quando

del<sup>o</sup> yala Superiora parciere. Tambien  
Recorra del Obispo la autoridad de dispensar  
en quese trauasae, y haga trauar los dias  
de Fiesta que Surgan ser necesario y de  
dispensar tambien en el Uso de Viandas, pre  
huídas en quaresma, Vigilias, Quares  
y Quares, quando la Superiora en Consil  
ta, y parecer del Medico Surgan ser nece  
sario — Quando las Relig<sup>as</sup> gaun la  
Superiora mesma se hablan en el tratam  
to de Santa, de Padro, teniendole gran  
Respeto y Reuerencia Santa como a qual de  
quien Dios es seruido para deslubiuar  
sus gracias y misericordias en los Santos  
Sacramentos; el dicho tenid<sup>o</sup> particular  
Cuidado de qui, no por la imposi<sup>o</sup> de  
Penitencias Extraordinarias, ni por los  
Comu<sup>o</sup>es y auisos que diere en Confesion  
enquanto sea posible nada se haga que  
pueda alterar el Orden y el Pore del Mon  
terio, ni venirse por ventura por ay  
en Comu<sup>o</sup> de qui para en la Conser  
cia de las Relig<sup>as</sup> y se hubieren Comu<sup>o</sup>ado. Y  
final<sup>te</sup> asi como las Relig<sup>as</sup> se deuen en la  
forma dha Respetar en gran manera, tam  
bien el, p<sup>o</sup> la mesma Rason, deve Acatar  
en gran Reuerencia alas Relig<sup>as</sup> Com  
siderando Como Regadas y poras de l' Obis  
de Dios. VA. BHSC

# Constitucion 2o.

## De las Compras Contradictorias

Quatro Veces al año como de vez en tres meses la  
 Superiora pedira al Obispo, y al P<sup>o</sup> Espiritual  
 en Compras Contradictorias; hombre en quera Com  
 curarian las Condiciones de ellas, con el qual las  
 velas y la Superiora se Comprasen. Pero este Obi  
 fese de la misma suerte que el que es Indiano  
 quando se de Empozar por Indiano, no sea  
 Compro qui pūedra Empozarse al día, y el exi  
 xta de este Instituto como fese de las caperitas  
 cia, y el Compro quedase en Indio, y en las  
 las Juntas, levantara antes de la hora, y el  
 d, restar en dno Exercicio des que día hora  
 Ordonaria de Reo, orse, dno Nonaxer en  
 horda Reo, d, aspirar con mas frecuencia  
 que d, d, quando quaresma quando la Com  
 Congrega no la quarda, Teomas de esto, quan  
 do alguna deessan Comencare, o confesa su Con  
 dencia con algun Super de Comida Opinion q  
 Condencia; la Superiora permitalo quita, q  
 mandada por que motivo le se pide tal Compro  
 Comprasencia. Pero si Repares qui alguna la  
 pedira amenudo este dia con en mismo d, lo  
 dara Quenta al Padre Espiritual para Com  
 Compro, cautela de estam no sea que la lueca  
 tal Santa de la Com, es Comprasencia de nada  
 al maysa, y en, y la maite pureza, Compro  
 y tranquiudad de las Almae, se Concreto



En descamio del Emazon y angustia de espiri-  
tu, Cuauardaz, Vanidad, y melancolia conque  
se vive alguna <sup>en</sup> tentacion. Por esta de <sup>en</sup> pterum pa  
y, aduerso al Confesor Indimario, y <sup>en</sup> m. de  
Singularidad, y proposita Vana alas tales pen-  
siones. En caso de transicion por el lugar  
dónde esta el Manasterio alygun Sugeto Señala-  
do, de Cuya Competencia Comiere la Superiora  
poder las <sup>en</sup> vltimas Sacra <sup>en</sup> edipca <sup>en</sup> podra de le  
paracion conuertiendoli a ella y por mltas aia q  
las <sup>en</sup> vltimas le hablen dentro, y fuera de Confes

## Constitucion II.

### De la Comunio

**D**eclarado tiene el Sacro Concilio de Trent  
quedescan hudiese a Cada Iglesia queni Comunio  
gari, para a Custozar quanto se pueda a esta  
Indicacion, y deseo de la Iglesia, se distribuirá el <sup>en</sup> d  
ficio de la Comunio entre las <sup>en</sup> vltimas de <sup>en</sup> d  
para en suano haia todos los dias tres de ellas  
que Comunio; fuera de esto Comunio en todos  
los Domingos todas, y fiestas de precepto, y los  
Jueves, y dias quando Caion fiesta, en <sup>en</sup> d  
y Viernes, y algunas fuera de esto dias de <sup>en</sup> d  
de Comunio nolo poduan <sup>en</sup> d  
del Confesor, y en <sup>en</sup> d  
en <sup>en</sup> d  
del Coro lguara <sup>en</sup> d  
mon, y el mal que padieren lo permitiere



# Constitucion 22.

193

## De la Humildad

La Humildad es Compendio de toda la disciplina  
 y haiga fundamento del edificio Espiritual con  
 Carácter, y divina imitación de los Apóstoles. Así  
 las cosas se comienzan con particularidad en  
 la practica desta virtud haciendo todas las cosas  
 en espíritu de profunda sencillez, y franca humil-  
 dad. Mas la vida tendian a especial honor  
 y respeto grande, no tanto en ademanes, costu-  
 rumbres, y palabras, como en verdad, y  
 obras. La Superiora en todas partes tendia el  
 primer lugar y la asistencia el segundo como  
 Vicaria suya, mas no por eso desparan de ser  
 reverenciados en los otros humildes, como Vicaria, segun  
 y Cuidado, por un turno cada una de las Impresas  
 de los Comendados y las demas cosas tendian el or-  
 den que tubieron no tendian distincion alguna,  
 salvo en lo tocante a su Cargo y empleo antes  
 bien trocaban sus lugares al fin del año segun  
 el numero que les Cayere Cupiere en las Leubros  
 de los Comendados, salvo la que a Cui de sea Superiora,  
 la qual un año entera hiza la Ultima de  
 todas y tendia el ultimo lugar si bien pudiese  
 la Superiora elegir la por voluntad suya, y  
 Costumbre que le deua en todas ocasiones  
 respeto. El titulo de Señora, como es en el  
 de nuestra Reverencia ninguna de las cosas

ni aun ala Superiora Pelegrina, rimel de Vir-  
mia gala Superiora durante la Superioridad  
y el de hermana ma, alas OTRAS Relig<sup>tas</sup> como tan-  
bien usaran el de tratarse de vuestra Charid  
buena Dilección hablando OTRAS, con OTRAS—

Sus Jovenes honrarian a las ancianas y  
demas y a todos a un que sean Nación Comidas  
ala Congregación y toda con una noble, gene-  
rosa y cordial humildad se anticipan muchis-  
ma en el honor de las OTRAS como el Apóstol ense-  
ña. Ninguno ombre Religioso tendran este  
mismo respeto hablando entre con decoro y a  
precio de Cada Uno, segun su Calidad, sin  
despreciar nadie de ellos por pobre, OTRA y humil-  
de que sea—

## Constitucion 23 De la Modestia—

En todas Naciones observen gran modestia  
y se pros huyendo el fasto, y aparato de acciones  
y academias mundanas, y afectados, sus Pala-  
bras humildes y la Vir<sup>tas</sup> Virg<sup>tas</sup> y los ojos apacibles  
y serenos y Comunion, especialm<sup>te</sup> en el Coro, y en  
el Repetido, en Capitulo, y quando estor la Vista  
de los Religiosos—

Mudarán quanto puedan todo Veneno de  
ademan y gesto que quela a ligereza Vir<sup>tas</sup> todo  
en el leucorío guardando una humildad, y a  
agradable gravedad y en familiariazansi con ag-  
UVA. BHSC

Con aquella que lex a Laren- <sup>2</sup> ~~Conte~~ se debean  
 humildes graciables, amorosas y francas Respetan  
 das amigablem<sup>te</sup>, Una de las, saludandose qui  
 no se enquentron inclinando la Cabeza  
 Sin por eso detenerse a Convexacion, ni ha  
 blandos, solo en Coros precisos, sino quan  
 do les fuer permitido. <sup>2</sup> ~~Respetan~~ Una  
 Condicion Cavicia alguna que pueda dexas  
 nar en su Imaginacion el mas minimo  
 pensar, y Representa<sup>on</sup> de Cora menor se  
 ua, y demorar Juicio, y producir en  
 beuixim, y ofesa de moral con Expressio<sup>on</sup> pro  
 hibida en la Regla. Tami quando hubieren  
 tal Vei de dar se el Donde de sea como es el dia  
 de Receptio<sup>on</sup> del Juicio, y de Pro, y de la venida  
 con general, Sera solo en el Cavallo no en  
 la boca y aui en caso con gran Penuria sea  
 el orden que se sea en el Coro al fin del trabajo  
 el qual se guarda estricta: No por hen m  
 tun en Cosa ligera: Tenel Juicio prociado  
 van la tempreza y asos en los terminos de la  
 Receptio<sup>on</sup> Relig<sup>iosa</sup> sin afectacion ni Curiosidad  
 Quando en el Capitulo, y Retorio se las  
 aduixionen sus faltas Reuincian el auro con  
 humildad sin replica ni excusa. Ni de ello se  
 ablara fuerade alli, como ni de alguna otra  
 Cosa que alli se difere, y poraxo, antes que  
 duran el Retorio deuido atridar las accio  
 nes mortificaciones, y humillaciones de este  
 genero, no solo quando son echas de las Relig<sup>iosas</sup>

por su propio motivo, sino mucho mas quan  
do fuere la Superiora quien las <sup>comunicare</sup> con  
ellas, y se las manda hacer. Moviendo con  
estimacion estos medios todo como Instru-  
do de Dios por su adelantamiento y pro-  
vecho. Quando fuere alguna Religiosa en  
particular aguere <sup>en</sup> Causa, y se mu-  
viera en presencia de las demas ninguna  
encontrara defendela, ni Conuencala. Mas  
si alguna Suplirle cosa en fauor de su In-  
fancia todia en particulari deciaresela  
ala Superiora con humildad y modestia.

Ninguna presume haz al Sordido, o  
al Tano, y abria parte a hablar con los  
de fuera, ni a escuchas a los que hablan.  
ni pregunte ala Portera, o Portero, o a  
otra alguna quien estubo alli, o que fue lo  
que se ha to. Ninguna dara cuenta  
de lo que se ha to de lo que se ha to en Causa  
sino fuere cosa que pueda ser de Edifica-  
cion. Ninguna entrara en la Camara  
de Dios sin licencia, ni auerá ala que está  
dentro llamando por un ala Puerta y se  
porando aque diga: En nra de Dios.

Mentiras por falta de Verdad han  
tamben baxado en un <sup>na</sup> mermo Quarto <sup>na</sup>  
andis en los Quartos, y Puercos de otra

Ninguna entre en el Lugar de Dios  
agora sin licencia. No se tomara cosa  
alguna sin auerá ala <sup>era</sup> Religiosa que tiene a  
quien <sup>lo</sup> ha de dar.

ordenar Cuidado de volver al tiempo de  
biaca lo que así lleuaren.

Constitucion 21.  
De la Junta de Cadix.

ada mes descubri an su Corazon y Conciencia  
las <sup>oias</sup> cosas <sup>te</sup> a la Superior Sumaria y breuete  
motiendoli <sup>te</sup> tomar excedido con Semillas,  
y Compañia fiel y con la mesma sinceridad y  
Caridade con que manifesta un nudo aul te  
los axones <sup>te</sup> tanquinos, y los peccados con que las  
almas se maliciaron. dando a esta manera  
Junta así desu adelantamiento y puzos como  
das aticos y falsas emlo. Exceciōes de la  
diacion, de las <sup>te</sup> Praxides, y de la Vida Espiritu  
tual; Manifestando hasta sus tentaciones,  
y penas interiores, no solo para su Corazon,  
sino para Cobrar paratōia y para humillarse  
tambien. Dichos los que <sup>te</sup> de uotan y  
hanam practicar en este articulo, que ense  
na en parte la Sagrada Espiritual infanz  
que tanto encomienda Nuestro Jor por Cuiome  
dio de Conserua la Verdadera tranquilidad  
del Espiritu. El dia primer que Comulgacion  
Cada mes <sup>te</sup> Honrada Cada dia a era de los, y en  
tre si mesma <sup>te</sup> de profesor al fin de la diacion de  
por la manera. a Cuios fin Cada <sup>te</sup> Vez tendia  
por Corrupto la formula de su <sup>te</sup> Jor / Da  
scutimano para leerla entonzes

La <sup>te</sup> Jor de esta Honrada de auo. 21  
VVA. BHSC

alac Regulas dandoles a medio dia el día  
de breuiarse para esta accion en el mayor  
Cuidado y deuocion que pudiere ser. Como  
tambien cada Una le exa sus Constituciones  
y Directorios particulares que tocan a su  
Oficio y Condicion todos los meses con tanta  
deuocion como es entenzar nuebam<sup>te</sup> las leyes  
dado a quel estado, y Empleo; y Dios les guarde  
y se nuestras leyes por medio de esta Deuocion

### Constitucion V.

De la Correccion —  
Quando alguna Cometerre falta de gracia, las deca  
de ninguna manera la reprehendan; pero en Ca  
so que la vean Continuar en su falta auer en  
de ello a la Superiora para que ponga el medio.  
Asi la falta fuere de moral y secreta; la que  
la lleuare a Vauca o a descubierta, esva con dulci  
za y amertad la Comisaria hecharla a  
esta tres veces segun que el Evangelio dice.  
Despues de lo qual si la culpada perseverare  
en su falta esva delatada a sola la Superio  
ra para que por todos los medios que pudie  
re ponga el medio = Mas si otra falta no fuere  
secreta, auerese desde luego a la Superiora  
en Caxero que la falta que se descu  
biere parezca deuenir por tanto en manifiesta  
a la Superiora por razon del escandallo con  
sequencia y Daño que trae Comercio; enton  
ces la que la hubiere visto, o auerido, con  
nombre, ni dar a conocer la culpada; y  
sea, tome Consejo de la Superiora misma

Y del Padre Espiritual q'erin en Consejo no se  
se a nombrarla ni de la etnia.

Para que aya mayor enmienda en la  
Congregacion de la Iglesia de Guaxariz a causa  
de tomar Vantov la Herstonie pedida  
ala Superioria en nombre de todas las Vniversidades  
que acadia Vna le donale su Ayuntamiento y de  
monitales y la Superioria lo hara en cargando  
les tengan particular Cuidado de exercitar  
se reciprocam al amor de Dios y a Conac  
sus defectos en espíritu de dulzura y la  
alabá mas que de tal suente cetera esta  
y amonestacion de Vna a otras que Vno  
es ena no aya entre ellas oia alg<sup>a</sup> parciali-  
dad = Sentense Vnas a otras se pona-  
ran de haora este Oficio Raypoco con todo  
Cuidado, deyo se exercitaran con fidelidad  
sin suente alguna de desquato, y se con-  
fianza que a donere, pero de mezclan en  
dha Congregacion, de nuevo Temvuna, y una  
mural de las Temvuna de otras =  
Y por q' esta en Estilo qui no solam la  
Tela donas sino tambien las otras Vniversidades  
Omel Defectuos de p de qual hazan esto  
aunio de las faltas que reparacion lo qual  
este gran provecho que a los q' obran en  
en Estombré inderolablen como tambien  
la de deca las Culeas q' hazan las mis-  
trificaciones antes a Donedruce =

# Constitucion 26.

## Del Capitulo

El Sanado todas las <sup>veces</sup> ~~veces~~ sin poderse  
erros por Cauza en este mo grande escusa ni mo  
a ni las propias, como las Provincias y las hermita  
nas de otros se eluntarian a Capitulo y Re  
zado el Ven. Sancto Oficio, La Superior  
dira lo que le pareciere deua decaer para  
el non arriual dela Congregacion que lo  
qual si alguna tubiere algo que proponer  
diga lo antes ala Superior que en para  
no olvidarse podia si le parece haer de  
morada de lo que se haer que deuria a Capitulo  
Echo esto las que quieruen daran sus Pulpas  
para mayor humildad y de la Coruina Quasi  
y amorosa, pero sin por eso no exonerar  
las tales. Simo haer que decaer dea Coa  
ala Superior, si, y haer lo en Capitulo  
ala Capitulo sacado de algun Libro deuto  
de la Regla = Tatento que azoda Junco  
que se haer en el nombre de Dios azu te  
en medio de ella S. M. a este que se da de  
nam se haer en este Santissimo nombre  
deueni asistir las <sup>veces</sup> ~~veces~~ con gran Concordancia  
deuocion y atencion imaginando que en  
medio de ellas estan siendo a Nostro S.  
por Quia inspiracion y Orn de la diuen  
varias Coas tocantes a la perfeccion



# Constitución 27

De la Recepción y de su buerón de los  
dos de la Casa

Cauidal Entrará en posesión de la Provisiona la  
qual le recibirá y dará y<sup>ta</sup> Casa una a la Repe-  
ción en presencia de la Junta y de sus Señores  
Abogados: Estas cosas fueren de un caso se depositara  
en una Carta de los Señores que una tendría la  
Superior, Otra la Junta Otra la Provisiona  
y tendría Libro de Revisión y<sup>ta</sup> de la Casa  
que se renovaron con nota de los días y de los  
Personas que las Encomendaron y de las personas  
que se Encomendaron. Quando por  
fin de la Superior se sacaren las Revisión  
al abito de Caxera habia Otro libro en que se  
revisaron las Revisión que se bayan sacando  
escritas de mano de una de las que tuvi-  
eron otras Placas y para que se sacaren  
todo llamado de la Superior y de otra de  
las que tuvieron. Las cosas que al fin de  
cada uno por antes de Claudio se han las  
cuales juntas con la Superior hagan la  
maxima en el contrato y abito de todo lo que  
aparece en el manifiesto Exterior de la Junta el  
qual contrato se Encomendará al Superior en la  
Junta. Jeng al gabo de un Contrato p  
quenta de la Provisiona la qual por medio de  
una de las de un buerón hará la Emplea

# Constitucion 28.

Del Padre Espiritual de la Casa

La Congregacion estara a cargo de la Autoridad Ordinaria del Obispo segun se dice en la Regla a quien pedira un Padre Espiritual que de ni parte de la Obsequancia mayor se las Reglas y qui no Introduzca mudanza ni abuso; Este visitara una vez al año la Casa asistido de un Compañero de madura edad discreto y hábil, se hallara en las Elecciones de Superior y del Confesor Indiviso familiar las Causas y licencias de las Religiosas Ordinarias de las Reglas <sup>que</sup> se ofiere en para Salir la ultima vez de Casa, y asi mesmo para las entradas de hombres y de mujeres que fueren precisas para el Servicio de la Casa; Si ya no le pareciere mejor en este Titulo de Mercedas dejara el Cargo del Confesor Indiviso segun se dijo arriba y este Padre Espiritual, asi la Superior como las religiosas podran recurrir quando fueren necearias a la Especial providencia de Dios en quanto a la Buena Combeniencia del mismo Obispo la hiciere en asistido, y el Padre Espiritual y del Confesor Indiviso. Este Padre Espiritual ha de ser gran varón

U. de las Constituciones de Conrada de Botina, y exposito y mui Ca  
ultatius para Pauer conplua la Congregat  
sin Canvase del trabajo que ha de tener en este  
santo Empleo. y su paciencia.

Constitucion 29  
De los Oficios de la Casa y Pueroriam de  
Su Magestad

Come el amavel Caaron de honder su asistencia  
movimiento y accion a todas las partes de su Cui  
po, asi deve la Suocierza animar con su Car  
dad Cuidado y Cerechos a toda la Congregat,  
Viviendo su zelo a todas las de su Caxzo; pro  
curando la mas exacta observancia que se  
pueda en las Reglas; que fizeca en Casa  
la mutua Caxa e omolencia y Caxdad y com  
amistad. Para esto abiera su pecho materno  
y amoroso a todas sus hijas con Igualdad por  
que con entera confianza acudan a ella en sus  
dudas e preocupos de huculades turbaciones y  
tentacion. Prouocacia en quanto le sea posible  
las Reglas y Constitucion, no usando vngulari  
ni timanas ni admisionde venca a alguna en  
vestido, Amida ni en otra Cosa; sino como las  
dem segun la medida que la necesidad requi  
ere. Et tandara a Cada Una de las Hermanas y  
atadas en Piel con Palabras mexicadas y gra  
ues ceas suaves; con un Semblante gracioso  
fame y seguro de que vele ha de obedecer pero  
dulce y humilde y con un Coraxon lleno de amor  
y caridad del Oren de aquella agueni mandal  
Tenga atentos sus Ojos a este seguimo  
Cuapoz de la Congregat <sup>on</sup> a fin que todas sus ma  
emoras no doren la Piel la Concedida, la Unon  
y el amabilisimo Seruicio a Nro. Sr. Jhor tanto

V. A. B. N. S. C.

PP. 1  
Deseo por que dñia Quedal mes las hermanas le doren  
cuenta de Conciencia examinadas e congueniam  
discrecion el estado presente de sus Coraxas y almas  
paxa desques ayudar las a entender las cosas y las  
alicias las. Provea con particular Cuidado a  
Las necesidades de las Emferimas: Ten las Emfer  
medades de monta Schuals muy aminorado con  
sus propios manos. Caxara con Amas paragon  
Las niñas que como niños pequeños aun fueren en  
de la qñta Deuocion a cordandose del dicho de  
Deseo a lo que dixeron alas almas: el Caxa de  
almas dize no es de las almas fuertes y robustas, sino  
de las Emferas y debiles, por que si alguno te cobrare  
ati mas que tu a el, Regia oxas qui no ortu est  
Padre, vino e u. J. Los Justos y Deos no  
necesitan de Exerzia ni Conduccion. Es momento  
si eson su ley o su direccion por la gracia de  
Nro Señor y hazer hazer. Es que reles mande:

La Suocion oua camocionim ha de dea par  
Las bras dñias y las niñas niñas; Si dñon no caue alas  
doras alas peccetas y apocochadas paxa que un  
deseo oua conseruacion. Por en ha de aduocar  
y Cuidar de la necesidad de las niñas segun la firme  
xidad del amor Christiano. No enagen las inclinacio  
nes naturales, sin atender al dñage, y nobleza,  
y de dños antes atractiuas Calidades. Non tembla  
xizarse con dnas de dñate que pueda dñaua a  
otras de Tentacion de Embidia. No se dñe  
con facta Las faltas al punto que se Cometen,  
y delante de otras como las dñas y con Cui  
dad Saluo; si fueren tales que la educacion de  
Las que fueren Cometerlas requiriese dñase sup  
taim por entendida; Con el qual Caso hazote de  
mo do que se dñe cada La falta con sule a la dñi  
quente, procediendo. Sed dñeram Dei temida

toso mucho mas amada de un dize Cañon  
 reglar. No sea facil en Conceder alguna, mas se  
 quencia de Sacram<sup>to</sup> dela que sea mas la Contri-  
 bucion: No sea en que sea de una Comunión amo-  
 rosa y con gran Nroto se hazan muchas, y por  
 hazer lo que Cañon, y por zelo, o por extrema  
 granidad Cuidi mucho de hazer Continuar  
 atoda la Congregacion ondeva mis devotam<sup>to</sup>  
 el oficio, y hazer la oracion es practuales de  
 oracion, meditacion oracion, y oraciones  
 de por la mañana oracion Tricula<sup>to</sup> de  
 oraciones, y presencia de Dios Continua. Co-  
 mo tambien cuidara de que todas las pri-  
 ales tengan un particular Ducto<sup>to</sup> de  
 todo lo que deuen obrar en sus Casas  
 Especialissimam<sup>te</sup> Cuidi no se Nroton en las  
 en la Congregacion, ni Musicos, ni Donzellas,  
 Cuya Vocacion no este bien probada, y en  
 que entre en Consideracion para Nroton  
 que Nroto es un solo este Nroton, o inopi-  
 racion. Y por esto tengalas de Nroton, y  
 Semanas dentro de la Casa, antes de darlas  
 el el hauto de Nroton, para que desca-  
 se Consideren su Nroton en Inclina<sup>on</sup>  
 por. Quando el Espiritual se susen-  
 tare procurara que de la Casa en comen-  
 do a Persona de Satisfacion. Cuidi mucho  
 de Impedir que en Casa no ahaga, ni  
 se haga Casa que no Combina con la  
 modestia y pureza y feo con la oraci-  
 ta publica y con la exacta Nroton. Y  
 si alg<sup>va</sup> se ha de hazer alg<sup>va</sup> de marada inclina<sup>on</sup>  
 a Conversacion con Reglones aunque sean de  
 Nroton Eclesiasticos, y Nroton, y Nroton

pph  
Coxcanca sta a lo trado las Ocasiones de haverlo  
Ten<sup>do</sup> al Con<sup>sejo</sup> espiritual, de comunicacion  
de Conciencia, así como la Excepcion deue  
liberem<sup>te</sup> y f<sup>ac</sup>iam<sup>te</sup> por ministerio, así deue Cau  
telar el que vean con defectos de grado de empleo  
aire en este Oficio de Angeles, mediante  
el Cuidado que queda dicho arriba.

Tambien se ponga a nadié Pleito ninguno  
ni celi haga proceso sin que primer se re  
quiera de la parte de determinarle por vía  
amigable y a Juste de que se pueda tomar  
testimonio Juudicial que se tome el Con  
sejo y dictamen del P<sup>ro</sup> espiritual y de alguno  
de los principales a todo ala Caxa y mas  
entendidos. Los quales si fuesen de parecer  
quiere entable el Pleito la Congregacion  
se guardará muy bien que deere parte  
nada se haga ni hoto por mala dolo y  
ci op<sup>er</sup>ia, y emb<sup>te</sup> la accion adam<sup>te</sup> ni en  
palabra ni escritura ni en obra.  
Ten<sup>do</sup> Caxa de por doi el Pleito toda la Con  
gregacion y la Excepcion se abtenyan de  
igual quiera maximacion, Juicio tome  
xario, palabras de moruar, a ora sea con  
tra las partes, a ora contra el Juicio que  
le sentencié.

Comendará en morara en cosa alguna  
sin necesidad ella misma vale de honre  
en algo dela Casa con su propia autori  
dad podrá de y pemvaxi así despues de ha  
uerlo concurido con una Com<sup>un</sup>ia de  
autoría Reyna: Palvo si fuesen maximo de  
Emergencia que ont onzer a Cudixá al  
P<sup>ro</sup> espiritual y al d<sup>ro</sup>va. On lo dem<sup>te</sup>

Nuevas y representaciones quise le  
 hicieron con tal humildad y dulzura que las sub  
 detas pudiesen tener una justa estimacion y li  
 bertad de ellas la qual haori se le pudiese on las  
 dadas segun de v<sup>o</sup> se dice. En suma

deve la Superiora portarse con Dios de  
 suerxo que sea el Cerebro y centro de toda  
 Ovaria alas Fleam<sup>as</sup> y que del seno del Sab<sup>or</sup>  
 pueda sacar la luz y fuerza que necesita.

## Constitucion 30

Del modo que la Superiora deve

tener en los Negocios  
 de la Superiora, ante todas cosas ha de  
 elegir quales Relig<sup>as</sup> las que juzgare mas aptas  
 e idoneas para tomar su Consejo en las con  
 menciones. Consta de quinze y si quinze di  
 as ordinarias. Consta, así lo Espiritual  
 como lo temporal de la Casa, pero con mu  
 nicion de ningun modo lo que entendi  
 re del Estado de las Conciencias por las  
 que las Relig<sup>as</sup> le daren todo lo mas. Juera  
 de esto así como deve la Superiora, con moder  
 tad y prudente libertad ordenar y mandar  
 y disponer segun la regla y Constituz<sup>on</sup> que  
 fuere por Expediente en las dadas  
 Comunes y ordinarias; Así en las dadas  
 y de importancia deve a conexasse con las  
 dadas Relig<sup>as</sup>, y si fueren de mas monta  
 devra Conferirlas con el Padre Espiritual  
 o, aun con el mismo Obispo. Mas tampo  
 co de que se Pague que deve por la Super  
 iora seguir el parecer de dhas Relig<sup>as</sup>.  
 Dadas de v<sup>o</sup> para mejor inteligencia de lo









20  
para el día siguiente ella mesma lo leerá  
y hará que lo lean una de las hermanas que  
sea monja y mas Claustral. Hadesenoi por  
tricular Cuidado de leer la Regla; y es  
que si faltare avisará a la Superiora; a Comen-  
das que Como quisiere excozar. Homenos el  
debe en todo y por todo. Si a una on ella pa-  
ra el veun gobierno de la Casa y de la  
de las Relig<sup>no</sup> on la perfeccion, no solo excozido  
le lo man de Conca que pudiese excozido  
dato, erio sus uncomisiones a la Superiora.  
Si se o'riere negocio Cuius, resolucio no pue-  
da dexarse; y la Superiora, o por Comen-  
do, por otro impedimento no pudiese dar pro-  
videncia; La Visitante, con el Consejo de  
las Coadjutoras de la Superiora tomara  
ella mesma la resolucio; dando de sup nofi-  
cia de lo echo a la Superiora quando buena  
m<sup>te</sup> se pueda. Sean se van todas las her-  
manas a las Excoziones. Excoziones, y  
si o'riere el Orden con que deven ha-  
er a Confezarse y a Comulgaa. On a moche-  
endo Visitara las puertas de la Claustra; y on  
estara bien lezadas y on quanto de hora  
de sup que se han retirado Visitara tambien  
a las Relig<sup>as</sup> averi on se han a estado y a pas-  
as Lucas. Si alguna herman se ha on exco-  
avre a la Superiora.

### Constitucion 33

Dela Direccion, y Maestra a Novicia  
Dela buena Crianza y educacion de las Novicias pen-  
di la Conveccion y felia de la Conveccion  
UVA. BHSC





206  
Contra el viento de la guerra con que el viento de  
Cauaon los vientos y vientos para y tomar  
se crepacion del amor y de la eleccion; como  
que se manenciesen en el estado de la guerra  
por aquel vinculo de caridad que es el vinculo  
de la herencia. La Directoria para se vea  
en el fin de la guerra general y universal y  
conducir los Corraos Doncellas y una de  
uocion no termina de la guerra y una de  
de la guerra a la guerra y universal. Al fin de  
de empre en los Corraos con la de la guerra y  
Caracida y la Condicion de la guerra para la  
mostrada toda al gusto de aquel de la guerra  
se dedicaron a la guerra como puede verse  
de algunas de Cauaon mas todo basta y agra  
te para en la voluntad de la guerra y de la  
minada a obedecer ya de la guerra y de la  
Corraos de poderse herencia y manencien y  
herencia con Ciudades y comedias de la guerra  
en amor particular y general para con la  
paciencia y perseverancia en la guerra y  
condicion de la guerra y de la guerra. Pues como  
vuelo subre de qui me diant la mano y de la  
tuo del Labraon herencia en la guerra y de la  
de la guerra. Las herencias en la guerra y de la  
acudien a la Directoria, quien en la guerra  
Cosa de Consequencia y que en la guerra  
ala de la guerra; mas en la guerra y de la  
de la guerra en qui pueda facilmente la Directoria  
de la Providencia; hacia en Cauaon ala de la  
en la guerra. Guardese no en la guerra y de la  
de la guerra y de la guerra; quales son







Jamas dexan Conuileto que se han; E no  
 soluo en che ellas of la Superioria; E en el Ca  
 pitulo de donde es la Superioria el cargo es en  
 la Conuencion como la paxacion ha sido; En  
 ausencia de la Superioria of de la Superioria  
 la mas antigua de la deo Superioria de la deo  
 gualda de la mas antigua la que se es mena  
 sino es que la Superioria ayu den el do deo  
 lo qual queda asu aditico. E no se ha  
 de abstener de hablar de las cosas de la  
 como con la Superioria y en con Superioria  
 si deo

## Constitucion 31.

De la Conuencion de Comonitua  
 de la Superioria

La Superioria elegida asu gusto Una de las deo  
 que tenga el Cargo de admistrar las cosas en  
 que se ayere; E ha de ayudarse todas las cosas  
 por un medio de la Conuencion de la Superioria; E  
 que esta que dize ayudarse of Conuencion atodas  
 las deo no Conuencion ella sola del Orden  
 de la Superioria of ayudarse. Para esto se  
 eleccion en el Capitulo la que hubiere en  
 conuencion por un Ayudante of Conuencion en  
 honor de la deo las deo, por un Ayudante  
 de la Superioria of ayudarse a la elegida le haga  
 sinuera of helme of con toda Conuencion esta  
 deo de la Superioria. Este es un deo de  
 tal deo deo deo coner con Cargo que en  
 nada ayudarse a la Superioria, deo of  
 deo deo que deo a la Superioria; antes  
 deo onesto deo no ha de ayudarse con  
 el deo deo deo deo.

impugnando el qual de la Supercaxia con nra  
miam<sup>te</sup> frequentes, inutiles Representaciones: Como  
seca a si por faltas legenas praxicas y de nra  
Consequencia. La Vniversidad acad<sup>ca</sup> para en d<sup>ta</sup>  
advertencias: Nuncia de acoñicia a la Supercaxia  
a quien de las N<sup>ras</sup> le pidio la d<sup>ta</sup> advertencia: Ni  
a ella ni a nadie se apercibe lo que hubiere de d<sup>ta</sup>  
a la Supercaxia ni lo que esta le hubiere respondi  
do: Que si Orosi incurrir a la Supercaxia  
encasa de Consequencia solo podria en su lugar  
el Comarca ordinario; y aun, en p<sup>ta</sup> de d<sup>ta</sup> m<sup>ta</sup>  
fora con el S<sup>to</sup> Espiritual; quien estaria en  
d<sup>ta</sup> de d<sup>ta</sup> de encubrir con tanta vacacion el  
seccaxo qui se medicaxose en mal, no que  
da por esto Contrista a se a la Supercaxia.

Tendia en encubrir de d<sup>ta</sup> para  
della todas las Cas<sup>as</sup> Cortes de las d<sup>tas</sup> d<sup>tas</sup>  
despues de vistas por la Supercaxia; en  
seca a ella licito el Verbo; en q<sup>ta</sup> la  
Supercaxia no le hubiere delegado este

Cargo. **Constitution 36.**  
**De la Praxia**



na de la d<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> Cuidada de toda la Casa con el  
ordenamiento general de ella: Esta, con una fidele  
dad y a la que tres particulas; si en cargo  
de este empleo a notacion de aquellas  
d<sup>tas</sup> d<sup>tas</sup>, que se requir a V<sup>ro</sup> N<sup>ra</sup> d<sup>ta</sup>  
y a la d<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> con a nra m<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> la  
quinto a la nra Corporal abrazando la  
d<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> y d<sup>ta</sup> de d<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> con  
que huyendo de d<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup> d<sup>ta</sup>

De quaxo en quaxo, etc.

Las Diferencias Comenzará con la Superior  
 todo lo que tiene menester en la Casa para to-  
 mar en su <sup>de</sup> ~~de~~ y su instrucción: Mas para  
 las expresiones al Causa en su tiempo y en su  
 hacienda de tenerse guardadas con caso en  
 parte conveniente, y en stando las cosas que  
 necesarias para que en nada se eché a perder:  
 Proverá que las <sup>de</sup> ~~de~~ tengan todo lo que  
 necessitaron para su Oficio: De Venas  
 al año por suena conersu alas Celadinas  
 que en ellas usará con Cuidado todas las  
 Urinas y el resto de la Casa para después  
 dar cuenta ala Superiora de si todo está en  
 buen Ordo y estado y adimoz de esto ella  
 de por sí para este Oficio quando le  
 paxieren Comen. <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 Cuenta contra la distina del día que se le  
 entregare para el gasto que el que proxi-  
 mo sea de Venas, y de Amosnas.

Dará un a la despensa de ma-  
 dele que fure menester para la mesa y of-  
 maza a menudo lo que la hubiere en las  
 Juanique se tenga todo en buen Ordo  
 las mesa de beber y <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 que no se falte para lo <sup>de</sup> ~~de~~ <sup>de</sup> ~~de~~  
 Amosnas y de Venas.

Señala en Comensu de cada  
 lo menester de cada Oficio y proxiará que  
 cada una de las Oficias tengan de lo que toca  
 en su oficio a su Oficio el qual usará cada  
 año en una de las Usas generales que  
 ha de hacer de toda la Casa = Distribú-  
 ra

Las Laureos como el N.º. Covari a las Dilectas  
Segun las Dignidades y otras las que  
hubieron acaudales, les señalan en legados pa-  
ra que los pongan en su <sup>tra</sup> = Tendria en lista  
asentado todo lo que las Nunciadas traen en  
a Carra la cual les hara prima. Si ellas  
no supieren prima la suplicara primario.

Tendria sus quantos Cada mes a la si-  
peana del diezmo = Continuar en la  
of. Chancilleria en las necesidades de las Dilectas  
Segun las Ordenes de la Suplicacion y Cuidaria  
que las heimaner de la Carra y las tamen  
raz hagan. Dni y a tiempo lo que es de  
su Cargo y con la aptitud y paciencia  
necesaria = Ma. tinera que hace  
las Suplicaciones le tomara la <sup>tra</sup> todo los dias

Lastruciam Cuidaria que a las heim  
tinera en las Carra, de tanto, y lazo  
raz no tampoco pierdan el tiempo y lo mismo  
debiara para con las heim de otras  
hara que las tamen a tener tiempo todo  
los dias de presta para traer, y emparejar  
en las Suplicaciones y otras para la en-  
tara a la Deuocion de su Capacidad =

### Constitucion 31.

### De las Pautas

La Pautas deue ser una discreta para que  
Cordova a las Respuestas y recibos que  
dieren en Carra, de la ley y para hacer con  
suabidad se ceperon a aquellas personas  
a quienes no es suerdo despachar y la

<sup>48</sup>  
 susacea prontam. Tama abira la pui  
 e con licencia de la Supercaxa; qm este  
 alla la Chusenta q quando abuen procura  
 que ninguna de las de sea i vsta de la p  
 de q para. Vera todo lo que saliere de  
 q en pure. Cosa de monta lo excusara. Tmo  
 para Cosa. Un gence q qui vmp excusara el  
 Tama de la alguna mentras esten en  
 lo oficio. Con la drazon; Omessa. Tmo  
 las Cortas que dmi enen la entrecaxa  
 aia Supercaxa qm aien. Saca no de la  
 calia para fuera ninguna. en abuen de  
 que a una Cosa aia Congregacion hara  
 Saca aia edicto. aia no de as suade  
 reuocacion para que suieren a Deo por  
 lo bien de nos. Conz que emessen a la  
 gaste para palatia con suuuntar. Cosa aia  
 no necessaria. Lo de la Naua en la Pueta  
 Tadas las no de la entregara a la Supercaxa  
 conotambien las del Sautas. Tmo  
 No hara mone que alguno de lo de fuera  
 a la de la, m de esta uo de fuera sea de  
 con de la Supercaxa, q alla Destructia q sea  
 estoi on lo que toca a la Cornea. +  
 No sera a alguna autoridad  
 sobri en Comandera, no de de uia de ella  
 sencillam para todo asusacione q  
 preceden; q qui le arista al Corax la pui  
 tra tompano ala hora de uida.

Constitucion 38.  
 De la Sacristana que de ha q  
 Sacristana le diera el Corax q tendra el libro  
 V. A. BHSC

en qu'estion en luyz tres le pout neccesse  
ala Chapelle de la Comunidade de  
qualquiera trata de nombrar edificarse o  
mucha que diuen q' algun o algun o algun o  
con Comunidade q' del o del o del o del o  
ta. Si qualquiera en gran algun o del o del o  
uicel de la curia o homos, accionando que  
sumos o del o del o del o del o  
y del o del o del o del o del o  
la Curia de la curia o del o del o del o  
en la curia o del o del o del o del o  
Si algun o del o del o del o del o  
dada algun o del o del o del o del o  
cencia del o del o del o del o del o  
tra quien trata de negocios o del o del o  
Doxtrina, o del o del o del o del o  
no per me o del o del o del o

Toca a abades o del o del o del o del o  
dada, o del o del o del o del o del o  
con homos o del o del o del o del o  
numeros o del o del o del o del o  
con el Padre o del o del o del o del o  
como, ni con los o del o del o del o  
letras, o del o del o del o del o del o  
ta de la curia o del o del o del o del o  
tara todas las o del o del o del o del o  
alguna por indiferencia o del o del o del o  
Oficio o del o del o del o del o del o

En la curia o del o del o del o del o  
algunas, o del o del o del o del o del o  
tara ni para representar o del o del o del o  
Sentencia ni al los o del o del o del o  
qui o del o del o del o del o del o

Echas aprouada por el Padre Cipriano de Senalala  
 mente las que se ponen en el altar. Lo que son  
 muchas las mentancias si que deu Cuidar la Sacra  
 tana en el al. Deo y limpiar de toda las cosas de  
 grado que tiene asu Caago que son en gran numero  
 deu hacer de. Deseo de arte de qualquiera  
 tenga ala vista y onede. Cada ma para ni para  
 anada de lo que alli este escrito. Sendo la Congreg  
 meon parabem interceda en que este. Deseo y on  
 ple se Caxerue con el mayor Cuidado y empeno.

Constituzion 39. **Libro 2**  
 De la Emperatriz mexicana de los Indios

Esta

no deve ser por un como Cuidado y amor, aeri pa  
 ra deaua atar de las. embri mas on de uolida  
 como para tolnar y onbi. Seuar las tantas de  
 zones y mal hacer. que algunas veces causa la em  
 briedad on las. Pien de los. Deseo de no  
 temer si a quella impuonies con la mala costura  
 y trauidad que al caniare con malicia. Si fama de  
 disyutada de on talada deui ay. tenidas deus para ma  
 rar la om. Empera como vna Emperatriz de  
 Cruz. ha de on lo. Chastante antiguo; como a la  
 ma. Se. In. Chiu. como hui. an. tan. lico. a. de.  
 y. racionaria on. Trauid el. mulada on que  
 tanto trauid. el. fue. a. Santo. T. con. que. de. con.  
 cia. de. uo. como. no. de. de. Hermanas. lico. a. de.  
 che. on. que. n. de. ho. man. de. n. de. ho. man.  
 y. de. on. para. tra. de. y. on. de. de. on. de. de. on. de.  
 nome. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 lo. que. tra. de. de. on. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 em. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. Cuidar. que. lo. ap. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 y. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.  
 de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de. de.

quede al N. de los de las Em. mas que pueda Causar  
mal. Los antes al Contrario es el Juicio lo primero  
siempre tendra alli. Los de los Em. mas en  
da a los Em. mas todo a juicio pero con condiccion  
en por eso con su voluntad en aquello que le pueda  
daniar.

## Constitucion 4. De lo que toca a los Memores de la Causa. De la Popera.

Esta tendra asi Cargo todo lo tocante al Estado y  
Causa de las Eclesiasticas; como tambien las Causas de  
de lo que les pertenece; de lo qual tendra representacion  
y con diligencia lo guardara. Para que este todo por  
un fin y advertido segun necesidad que sea  
advierte nada se crea ni ayre Contraria  
ala Pionera o de nuda ni cosa. Dada la dicitu  
bucion. El con el fin de la Superiora con permisi  
on a las <sup>de las</sup> Elecciones al <sup>de las</sup> Cono municipal de concilia  
mente la necesidad de cada uno. Tendra hoto  
particular de los Vestidos Seculares que las Copi  
as traessen o la guardara en Cuidado pa  
ra dar cuenta de lo que el dia que pro taxen

## Constitucion 5. De la Popera de Pension.

Esta tendra el mismo Cuidado de lo que es honro y  
la otra Popera de los demas del Estado para  
Consejar le con remedia de sus cosas; con  
la necesidad de los <sup>de las</sup> cosas y asi <sup>de las</sup> cosas de la  
Toga Blanca ha de la <sup>de las</sup> cosas de la  
De todo lo qual tendra hoto y dar a cuenta  
al fin de cada uno o la tendra Cuidado en buen  
fin y comencia a parte la que viniere a las Dadas  
grosas de mas Censos y la que fure para las  
mas Causas para hallar la con main <sup>de las</sup>  
y distribuir con Eleccion. Quando <sup>de las</sup> Causas





On médit de l'éto hazardi eius enercaciori. Espiritu  
tuales según puidieren. Como con los conerri ocupas  
y según tan de la superuicia: a di qual tenia por  
hualai Ciudad de no ai ai aetas de luyas en  
la sustonia convenientemente aeri conitatu pira illos en  
ven al sustonio Corporal de tras la Congregati.

On de tras tras según guais q' nos arias mu  
tuamente ayudaciones. Con Caridad. In acciones  
lugas, Ona des que aoria a l'oi natiuam ala  
Eunias de Comunidad. Indican guais de tras  
lo muelto desu oras, as, ai, un ze como de oras  
y ora des a l'oi d'arionta cuenta ala P'orso  
ai.

### Constitucion II.

De las t'omeras herimanas.

La Congregati recuiri las monas t'omeras qu  
pueda serarse qui an, d'us de la d'arionta  
m' necessarias qui bastantes ayo de necessarias  
para el seruicio de la Carida: Cuid la d'arion  
na que las que t'omerasen según de l'oi. Cuius  
gouern Corazon de euna Comolacion, g'ouern na  
turais mas d'ore todo g'ouern, se t'ena d'arion  
tas a d'arion a Dios t'arion anco por  
Congregati con d'arioncia a l'oi d'arion d'arion d'arion.

El d'arion d'arion d'arion d'arion d'arion  
des d'arionar en el cual tiempo se les propon  
dian los articulos de la d'arion d'arion d'arion  
qui han de tener; la d'arion d'arion d'arion  
d'arion en tras con el resto de la d'arion d'arion  
de la d'arion. Des que de la d'arion d'arion  
ran con las mismas d'arion d'arion d'arion  
guais de mas.

En la que se recepan a l'oi

de Religiosas, no mudarian Vestido como ni en otros paises  
 sino que usarian Vestidos como las demas Donzellas e  
 honradas de su Calidad, a la moda del usaxi en que la  
 Congregacion y Monasterio estubierax; e dize que el dho  
 de ha de ser sencilla, modesta y suaxe en especial de la  
 y Comodidad y en pazaxata ninguna; con una Cruz  
 de Plaza pendiente de Cuello como las demas.

De Anos seran Religiosas de Culla e  
 los quales seran admitidos y establecidos en la Congregacion  
 por el voto simple de la Obisporia y de la Obisporia con el  
 dho Religiosas lo que como las otras Congregaciones  
 xian fados Domingos y fiestas de mueras; Dize en  
 quanto a las dhas Religiosas en Examen de su  
 de Letras y justas y Domingos de no en que  
 gan ocupacion a sustraer a sus pias. En Conclusio  
 quanto las ocupaciones a que estan destinadas las dhas  
 lugares se han que en Continuo en costumbier en  
 Caericio, como en el dho a las Religiosas de la Con-  
 gregacion. Ha de las mandaria de la Religiosas  
 y la Paovicia; las quales para su mejoracion y  
 consuelo y practica les denalaxian una Religiosa  
 La Superiora en todo las mandaria con amor y las  
 Religiosas Contraxian de hermanas acordandose que  
 aun que en lo exterior se vean en lo interior no de-  
 ban desax el us de Dios como deax de Naxiar  
 to y quales en naturalza y en la pureza de la  
 gracia y Fama alas mas Senoras del mundo e  
 que en su religion en el Apostol, ellas y novax  
 no tenemos mas de di mismo Amo de Naxiar e  
 mente e y el dho de la Onas que de las dhas  
 Quando pues em tamaxen las hazia la Super  
 xion de la dha Congregacion. Ha em tamaxen  
 las hazia en mai, ni meyor quax de ma e  
 en todo genero de Asistencia y entoda dhas de  
 OVA. BHSC

qualquiera necesidad de alma y Cuerpo que puedan  
tener. Abualis la Superioria sei pcedo mateamg  
como alas demas herimanas aliuicando su fructo  
Coyra al conente eo pruitual Consuelo: Quando fue  
ren hazea las Prorisiones porrense con tanta Cauda  
la y ftearoy modestia qui edeliquen abidos; y ent  
dos se habian ni mas ni menos qui si estubieran,  
depuertra adentro de Casa cursta de la Sup

Conueni en Casa alguna ni Coman. Juxta  
de Casa en licencia de la Superioria; Salvo en aci  
eiese alguna praxion qui no se haya podido praxi  
ni antes qui saluen Jpocalo Calle ni ha  
ni se detendion adra Curra qui al negocio aque  
van No se haberaci a Curra nobedad alguna  
de llogari, o de la Villa: ni memoria de cosas Cari  
tas, o memorias, como a vola la Superioria.

## Constituzion

De la primera Regla de la que descien era  
de la Congregacion.

No se recibiran para entrar en la Congregacion  
ninguna que no tenga cumplidos los dize años  
y qui no sepa leer, ni es, qui entra para Curra  
y qui no muestre gran deseo de la perfeccion de la  
Veng a los medios, requisitos para alimentarla  
auuarase de quando en quando con las Conueni  
encias, con que se hallare la Curra. Quando alg  
ninguna, o llogari se propunere para sea recibida  
ante todas cosas harase qui tenga a Curra y en  
ella tendrase algunos dias como hospeda para  
qui pueda ser vista y considerada por la Super  
ria y las Prelas. Quando Calupornia que  
ya es hemos hara proponer en glase Capitulo la

la peticion del Reuio para la Prerogativa.  
 Tomara lo Ocho de todas; Tori la Dispensacion que  
 la maior parte delas Deleg<sup>tas</sup> Concordaron en que  
 sea Reuida la admiracion ala promera aprobaz<sup>on</sup>.  
Hauiendo antes de todo tomado el Consejo del S<sup>o</sup>  
Espiritual; quien desi parte inguiada las Calas  
de la Reina para el Consejo me oi en esta  
conuincencia alas Deleg<sup>tas</sup> = Lo mesmo se practica  
ra con los Jueros en quanto a este punto. Saluo qui era  
menester gran quidado de no Reuir alguna que longe  
haya para su Conducta; huy el verdadero necesario  
qui ve queden ellas alla en el Mundo. Et tampoco  
alguna de aquellas que vi Conson ser adivina  
divinas por sus hab<sup>os</sup> ymas faciles de haberse.  
Longue se me parece Jueros aunque al primero  
vista parece estas exorcismos y bien dispuertos en  
entao las almas el Calo y primera impresion  
de la Deuocion no constantemente esta de un gran de  
sugetas Atentarse de Inguitud an que en otras co  
mones de teuidad imaginacion que en estudiar en el  
mundo incueran milagros en suos deus Ubi. en la  
mao a Quian de adlai de ellos y la memoria los Espe  
mas qui en entrada les ayra si de asus mesmos tu  
de grande Ubi atlantico que por otras motiuos se  
disazonen tomaran ocasion de dispeccion y Censurar  
su entrada y otras con exorcismos de mucho  
ni en general en el Reuio Donnell  
mujeres inguezas, bulliciosas por hadas tercae des  
cauadas que por asiendo que las Unas se atiener  
con exorcis asi propio Capucho de Lucia y las otra se  
cinada se atiener Como tambien se ha Reuidas  
quanto se pudiere Reuida otras qui en todo ten  
nien y Comparacion de los propios.

# Constitución 11.

De la Entrada de las Novicias

Seguida en la Provisione del Rey, para que  
 se ordenase la disciplina haçer la prim<sup>a</sup> provision en  
 qui estaria algunas semanas en el Colegio Ordinario  
 de seglar Guantes la Superiora dispusiere para p<sup>ra</sup>  
 y considerara ella en toda bien a justarse alca<sup>do</sup> las  
 y obsequios de la Congregac<sup>on</sup> las quales conser  
 varan por las ex<sup>ta</sup> practica<sup>s</sup> de las d<sup>as</sup>  
 entendiendo que la Consagracion es una Cruzada de la  
 dedicacion del mismo de la mortificac<sup>on</sup> de los Sentidos  
 de la dignacion de todo humano, guexer Ten en ma  
 ni<sup>o</sup> el Monte Calvario donde las d<sup>as</sup> Cartas de Ex<sup>ta</sup>  
 lo sean de Cruzada<sup>s</sup> executiva<sup>s</sup> mente para ser despus  
 de esta vida glorificadas con el. Masavela que se p<sup>ra</sup>  
 da con meditaciones y oraciones a haçer una buena  
 Confesion general, sino la trahiere cada de d<sup>as</sup>  
 el Superior de la Superiora Ningun no sea exco  
 municado que la bulua haçer. En cuyo Cargo solo se li  
 haça se Confiese de la aquella Confesion general que  
 hizo. Como esto dara quenta por mayor que d<sup>as</sup>  
 de sus Inclinations, su genio y traxones que has  
 ta entender la hubieren dominado mas haçiendo una  
 relacion comprehensiva de su vida así del mal, como  
 del bien que hizo en Compania y fidelidad para que  
 se haga Cargo la Superiora y entienda mejor como  
 deve Conducir la y exercirla guardando como Secreto  
 de Conciencia todo quanto se es solo de d<sup>as</sup>.

Luego al tiempo venalado para la  
 primera provision para que lo sea lo quales son  
 de los

faveables en Coaracion y haer las Devotas q  
 ne con su devocion hazan ena, loana, y loana  
 sero con una devocion igualmente dulce que  
 animas, adiverite; humildes of Comhada e loia  
 todo es procurado que la Noncia a Juste ofalla  
 ne sus humores pasiones, inclinaciones, y adven  
 seros sero sero de un dia Verdadera Pen  
 m Norando m Noyendo m ablando m Callando  
 sero quando se hacen sero quando se dice el  
 Capitulo, e la fantasia, e la gana de duerre  
 que las demeraciones bianoricas aisu aequa  
 guadera para Recreacion: La Inclinacion  
 acallan guadera para el tiempo de dencia  
 La de loian para quando se haia la exere  
 alaximae de devocion sero miderati su llant  
 en devocion fueras con m aequa aentencia que  
 m desu Coaracion m aequa sero m aequa Palatin  
 aequa Veruize sero para seruir y amai me  
 exere q no alos humores emendaciones q ma  
 na

Constituzion 46. de los doze y

Profeciones

Jamas sera licito a los Religiosos ociosos lo Pro  
 fesion done qui presentada a cerca de este deus  
 de sero ostaran vicuato con verdad e loia exere  
 ia su gata de haerle hacer sus Oros y vob  
 san quando fueren tiempo de las Cerimonias  
 a Costumbres.

Constituzion 46.9

De las Cerimonias y costumbres de los doze y  
 de la Tenacion

El día de S<sup>to</sup> Miguel auisara la Superiora  
a todas las Religiosas de prepararse a la renovación  
de los Votos para el día de la Presentación de Nuestra  
Señora; y para prevenirse a este cada una ten-  
drá su Requiem según la Superiora Obediere.

Juzga desto tendrán tus días de Retiro, an-  
tes del Cauado, antes de Penitentes, y antes de la  
Presentación de Nuestra Señora; y demás, ama-  
trá la Semana Santa hasta acabada la Misa  
el Cauado. En el qual tiempo de Requiem no se  
hara Jura ninguna sino la de Recreación de  
la Talla que se gastará en ablati de Coras y  
yá Deuotion.

Constitucion 21<sup>a</sup>  
De la Elección de la Superiora y otras Ordu-  
nes. Después de esto se hará en el día de la Superio-  
ra; Cumplidos estos el Cauado después de la Ascen-  
sion de Nuestra Señora se juntará el Capítulo en el Che-  
re en presencia del Padre espiritual qui estará  
sentado a la Uela: Entoncez la Superiora hin-  
cada de Vocallas en medio de las hermanas re-  
nunciara y devondrá la Superioridad en las ma-  
nos del Padre espiritual; quien aceptada si re-  
nuncia la adoberá dexa Cargo diciendo.

La Congregacion se descarga en el nombre  
del Padre del hijo, y del espíritu Santo: Luego  
esto la renuncia a la Anstente y la Superiora que  
dará al decoreto ordina su Cargo a las Religiosas  
Comendadas en sus Cargos y el Padre espiritual  
le dará la Penitencia o ella se renunciará al  
ultimo lugar. Después desto el Padre



El Obispo se consax sediamente en la nueva  
 eleccion para el Juebo siguiente, con otra Conside-  
 racion sulla mayor gloria de Dios y santificar  
 doli nombre; Despues dize el Veni Cuator  
 Espiritus per rechaion: El Domingo siguiente  
 se hará la Comunión General por la eleccion liti-  
 ra de la qual eleccion, ni de la deposicion se ha de re-  
 no hallar en Causa; ni en las reuocacion, ni en las Cur-  
 tas; sino Cada Una pensará en hacer la eleccion  
 qui sego. Dos lugares mejor. Itan los  
 dias acuada la misa y la tarde acuada las le-  
 tarias, se dirá el Veni Cuator spiritus. luego  
 el Clubes des pua de la Comunión secha por esta  
 mancion todas las <sup>vas</sup> Dulas saldrán de Choro; a  
 donde se contará en medio una mesa en Papel  
 tinta, y luego voluendo a entrar la asoni-  
 Capitan pondrá de N. hollas secha la señal de la  
 Cruz escriuira el nombre de la qui quiera elegir;  
 Deban su Cedula geratoria del Choro las otras  
 traer, yng despues de otra, harán lo mismo.  
 Mas ma despues de medio dia el Pe-  
 nyentual estando de buelta; si hubiere de las  
 eniximas hixá atomar sus Votos y lo pondrá  
 en la Cafa en donde lo otro se an disponer  
 Si hubiere de cha qui no sepan es-  
 cauor las han de venir al Locutorio; y el  
 mismo escriuira sus Cedula luego escritos todos  
 los Votos huxará al Choro como el Saualdo prese-  
 dente y dicho el Veni Cuator Espiritus todas  
 las Delgadas unas despues de otras vendrán  
 a traer las Cedula sesu Voto al Lugar  
 de l

que no audo todo dentro de la Casa los voluere a  
sacar y alii los uno despues del otro. Lo de las  
relas tendran una nomina de todas las Religiones  
que quisiere ser electas, sacada una raja de  
pura del nombre de Cada una las quales rajas  
van cruzando despues del nombre que se le  
de qual acavado se saca por aquellas Cruzes  
quien de las Relig<sup>es</sup> tiene mas Votos. Luego  
sera Superior, con que le sea licito ni reusar  
ni escusarse ni gastar tiempo en calabrar, sup  
lugo puesta de docilla en la Puerta  
de la Pie. El Pie es original en nombre del Obispo  
con su mayoria la eleccion diciendo que con la  
autoridad qui tenemos con su mayoria las rajas  
eleccion para que sea el Superior de toda  
esta Com<sup>u</sup>nidad en el nombre del Pie del Obispo  
quien es el Superior. Mas esto se asentase  
en el lugar de la Superioridad de todas las Relig<sup>es</sup>  
una despues de otra levan a sacar la mano de  
Docilla. Dice el Pie. Ita estia qual  
Saudate Dominum in corde cordis gesto  
echo la asistente una a escriuir en libro el  
dia de esta eleccion. Luego successio una  
de las Relig<sup>es</sup> e igualdad de votos entran el Pie  
Original han de escriuir la nomina de  
ambas en una d<sup>a</sup> de raja sacando a ca  
da nombre su Raja y linea oracion de tra  
tar otra las Relig<sup>es</sup> Venideran a el d<sup>o</sup> de  
cada de las dos eligen y reueria la Raja del  
nombre de la qual se deben de rajas que  
nada pueda ser el Pie en que la

Señalando los Votos m<sup>os</sup> de los d<sup>os</sup> na die<sup>s</sup> como  
 el P<sup>ro</sup>curador y el que le acompañe y si hubiere  
 en las mas hura algunas las Votos el mismo en  
 persona como arriba se dice. Formado todo  
 los Votos que mas traen las Cédulas el P<sup>ro</sup>curador  
 virtual para que de ella no quede memoria  
 y guden á las Votos en secreto. En lo que  
 no podria elegirse por sucesiva ala que  
 se pasare de quarenta años y tenga b<sup>o</sup>cho de  
 profesa que en el Monasterio no la hubiere  
 podran elegir la de algun otro Monasterio  
 del mismo Orden de la Orden de Galonenz  
 de xxi monesteri que la que fueri elegida tenga  
 cinco años de P<sup>ro</sup>curador y fuenta de cada dos  
 manda el Casado Concilio. La R<sup>ep</sup>osicion  
 estando elegida y hauiendo erogado las que  
 seguir. Diez Juzgare mas activos para  
 exercir la Carga de Corrente y si quisi  
 mas que se p<sup>ro</sup>pona el Corrente y la C<sup>o</sup>rru  
 se han pluralidad en suerto no hebiesen  
 las que propus do trician partes vici  
 dia otras q<sup>ue</sup>cha esta elecion se p<sup>ro</sup>pon  
 el Consejo de ellas enre las d<sup>os</sup> r<sup>es</sup> que la que  
 Juzgare mas apropiado para cada uno de los  
 dem<sup>os</sup> Oficio y todas gularian con el exercicio  
 del Cargo que tuenen asta que al Superior  
 Juzgare con aproposito m<sup>o</sup> de las d<sup>os</sup>

### Constitucion II

De las Penitencias y Castigos  
 El Licenciado D<sup>n</sup> Juan de Sotomayor testifica que  
 quiera de simple la Obispa D<sup>na</sup> en el  
 Servicio y conseruacion de la Ciudad en el  
 A. 1580

Congregati vobis remitte al Viceroy de la Nueva España la  
Comunidad y Calidad de Castigo y Penitencia que  
deue imponer segun la gravedad de la culpa  
de la qual se hiciera procecion a estos el Castigo  
imponiendo penitencias, y castos o excomulgacion  
del mero de las Culpas como ahora se practi-  
ca por el Doctor no dice = Mas si fueren las  
faltas graves con malicia Contumacia y obsti-  
nacion en que con Consultacion a las Coadjutores  
para tomar su Consejo en la Congregacion que  
Congregacion que Combenga Si necesario fuere  
haya pariter ante ellas la obligacion propia  
Comunicacion grave delante del Comisario de  
Espana que es menester, y ante el Comisario  
de las Indias para que se acuerde la pena  
que se le debiere imponer = Luego que  
James Qui permitte a los Indios del  
todo incorregible, inconvertible en su delinencia en  
todos sea necesario sentenciarle en el  
deprecativo y Capitulo para pro decaer de  
el medio por el Comisario no solo con el Indio  
sino, aun con el Obispo de Comisario, y si  
es que esta en el lugar, como con su hermano  
con comitacion de los medios requeridos  
Comisario con el Indio y el Obispo

### Constitucion 19

Declaracion de la Dignidad de las  
Delicias de Obispos de la Real  
y Constituciones  
De Jovian de los Doctores y de la Real Orden  
que la Dignidad de los Indios mayor parte

de las Reglas de las Religiones de los Religiosos  
 de ningún modo se ganen arreca de por sí mes  
 mas se manda por favor de las Causas de  
 siguientes

1.<sup>a</sup> Quando la Coeta prohibida es peccado en sí,  
 quando lo que se gana es de necesidad de la  
 vagar

2.<sup>a</sup> Quando se haze uso de la hazer alguna  
 Cosa de estas por desden o menor precio de la

3.<sup>a</sup> Quando se Contraxiere a la Obediencia que  
 la Superiora impone en esta, y en semejantes  
 testamentos. Quando en el Nombre del Cri-  
 stu Santo. y alia e al Pena de Peccado  
 mortal. Por tal modo de manera que no sea  
 para la Sucesion sino por cosas de gran  
 necesidad de importancia para por escu-  
 to de sí pudiere.

4.<sup>a</sup> Quando se doze el Patrimonio, y se  
 imponen las expensas de excomunion, ma-  
 gis que se pague lo por la mitad de tres años

5.<sup>a</sup> Quando se otorgare a transgresa  
 de la Obediencia en materia de los Causas de  
 de la Curia de la Obediencia de la Santa Religión  
 que se otorgare. Quando se otorgare, y cuando  
 con la presencia de la Obediencia de la  
 Causa de un tal de tres e Obis, y con  
 semejante

6.<sup>a</sup> Quando es necesario de la Obediencia de la  
 excomulgacion y de la Obediencia de la Curia de la  
 cia tras, notoriamente algun gran  
 por medio al Monasterio.

Quando la falta contra la Regla es por  
alguna descuidada passion, como por exem-  
plo no asistir a Oficio a las horas señaladas  
por una grande negligencia y peccar con ex-  
fuerza de animo, por una gran glotoneria, y  
gula, una guarnancia de Curcio por Curcio y  
otras asi. Bien que tales peccados muchas  
veces no sean mortales. Pero en ello como es  
diferente no es la Regla, ni la Comunitad la  
que haze que sea peccado; sin las Circun-  
stancias que de su naturaleza le Cauzan  
en otra qualquiera ocasion, por que ayn en la  
Eglesia misma siempre fuera peccado hacer  
aquello que de suyo es peccado, a qualquiera  
le que es necesario en la ocasion guarnancia  
mal y por desprecio. *Relax. Dot. v. Ceram.*  
daxer al Proximo y abandonarse alguna  
Pasion descuidada. La Regla es como  
esta dicho mucho y en la Comunitad de  
ningun modo obliga al Peccado. Pero se  
moran y libertate sus guarnancia las re-  
hijas de los accidentes que en la ocasion  
es gracia particular de que aya de ser  
guernia de dia a dia muerte y tuboren en  
la memoria aquella Penitencia del  
saluo el que no hace Curo su Camano y  
necunaria a la muerte. El Camano a las  
heras de la Penitencia sus Reglas  
son otras Constitucion con las quales deuen  
Caminar de vida en vida asta la ve-  
dad con el peccado en un y otro.

11/1  
En el Convento de San Juan de los Rios en el obispado de Zamora  
parte de su mano. en la ciudad de Zamora.

316

## Constitucion de.

### Del Entierro de las Religiosas

Quando la D<sup>na</sup> m<sup>ra</sup> D<sup>na</sup> Maria de Zamora a<sup>ca</sup> Duquesa de la casa  
de Zamora de la casa de Zamora, que se acuerda para hacer el entierro  
de sus señoras de este Convento. No se admitira en  
esta entera no alguno de persona de avaria, sino de aquella  
que sea algun Conde de Beneficio tubieren al monasterio  
de su casa, y su obligacion a su devocion. En qual manera  
esta concepcion, pero tampoco se hará sin permiso ni  
dispensacion particular del Obispo o de sus legados con  
quien modo se empieza en lo necesario para esta entera  
y sus señoras antes de ser de la casa de Zamora de la casa  
de Zamora sus señoras y su devocion a aquellas de  
la casa.

Qui La Bulla Cum autem deus eadem ecclesiam sub iugum

Invocacion de las Comendadas <sup>nes</sup>

Yo Juan de Sales: Obispo de la S<sup>ta</sup> Iglesia de Salamanca

Obispo de Salamanca de la S<sup>ta</sup> Iglesia de Salamanca, por nuestro Santo Padre Juan 5<sup>o</sup>, para la execucion, ex<sup>ta</sup> b<sup>ta</sup> y instruccion de un estatuto de la Orden de S<sup>ta</sup> Catalina de la S<sup>ta</sup> Iglesia de Salamanca. Por tanto, deseando que el nuevo estatuto de las Comendadas de esta Obispa sea observado y cumplido en nuestra Obispa, y por medio de ella en la Obispa de Salamanca, para este efecto que estas Comendadas sean de las que se han de conservar y guardar en el año siguiente, por todas las cosas y causas que en el numero seño en un libro de fecha de 1618.

Juan D. de Guzman

Formula de la invocacion de la Otor de las Di-  
housias de la Orden

Oh Dios, lo que digo que cuando la tierra se proporcio a mi boca = Oh Dios Oh Dios, el cual me en quien hablo mi Corazon es bien me en que solo y de una. Oh Dios mio y Compro y el nuevo de todo mi Corazon lo foto a qui vuestra Divina Magestad echo se hizo en porencia Obediencia, y de hora, segun la voluntad de vuestro y las Constituciones de vuestra S<sup>ta</sup> Iglesia para que la Obediencia y de hora y Compro a vuestra Divina Magestad y a la Virgen Maria vuestra Madre, vuestra Señora, y a la S<sup>ta</sup> Congregacion







Contra Cristo que en aquella Vida de mortal Felicidad  
Nunca con vos quer sea. Amen.

318

### Exclamacion al modo que

En el Poble de los Philippones, a Cap. 4.

Hermandades, que amantamos muy; decantamos hays  
muy gozoso y Coronado muy permaneced asi en el  
guardar muy hays del buen Exemplo y de hays  
Celestes coloquios y Conversaciones; Nunca de poco con  
Justo tenencia todas en mismo amor. Fidedelmente  
en mismo acuerdo desta Ocasion, en el Espiritu  
de Dios y en carissima Madre nuestra Señora  
Virgen de los Angeles. Año 1618. En  
Amor.

De quando las Hermandades  
se levantan y de la Nueva Intencion

### Articulo 2.

Nos acordamos que las Hermandades se dan y se dan  
sean ayudo con alma y vida en Dios para  
poderam<sup>te</sup> el amor que les es Certo. Como es Ina  
don de la muerte el Sueno del arroyo es rebato  
de la Resurreccion; que ayuda a Dios que el tiempo de  
Nuestro. Levantamos nuestra y venia a Lucio; De la  
de la con los Oro que fue mi reemplazo y que el  
dia ultimo tengode resurreccion. In Dios mi o  
haced que sea para una gloria eterna guardada  
da tengo esta Esperanza en mi Amor, de la  
con el mismo. Ni en la Llamada me otere el  
y ondere y amame la mano derecha como la hoz  
que ayude sus manos en todos me beneficiada

mis pias — estas e semejantes oraciones hazen  
Cada mañana e segun el espíritu de las d<sup>tas</sup> que  
en lo qual pueden desarse gobernar por su interior  
impulso. Comenzándose a vestir hecha la Oración de la  
Crucif. de san. Vestirme con el Mantillo de la Virgen  
ora y la Topa de Caridad y no se olvide. Dios mio!  
perdona yo ante tu rostro de mi vida de buena vida  
Después supareme a la oración que luego anda  
tener: dando una Vista breve y pensando a que  
corrección estan mas sujetas; y las Resoluciones  
que han de sacarse para Contritaslas. El tiempo  
de la Oratoria se arrodillaron sobre la Cama,  
de la Cruz e estan ya vestidos; e seguidam<sup>te</sup> hazen el pa-  
tricio de la mañana; advirtiendo a Nuestro<sup>o</sup> de mi  
ultimo deya alma: dadme gracias por todas sus be-  
nedicciones; pidiendole sus Corazon con un a fecho  
de su Resolucion y todo en un solo modo con la oración  
amorosa que hizo el Salu. en el arbol, y la Cruz  
de un mismo asi Señor Padre; pidiendole que  
ayude y bendiga salvando a nuestra Señora  
pidiendole de bendición tambien; y así el Unig<sup>to</sup>  
y otras Preces por las pecuere digan el  
Padre nuestro. Todo esto se deve hacer con pureza  
con brevedad y de Biodellay; y lo que restare de tiempo  
ocupar en Copiar en el punto de la meditación  
Todo esto se deve hacer; y en Oratorio hazen en  
Cama; y se puede, se lavarian boca y manos;  
antes de ir a oración; Para lo qual es menester  
sean muy prontas en levantarse y vestirse  
El Indultario y a más estarse para  
la oración sean de quando las encerradas de la

Introducion del *Vida Devota*; el *Tratado* del  
 amor de *Dios*; Si de *Exercicios* espirituales  
 y otras buenas sentençias libros. Es particular  
 mente sera siguiendo la atraccion y mocion orçã  
 del Espiritu Santo y la Direccion que le dixeran; En  
 auxillarse *Temor*; ni embouarse en *Delicias* y de  
 cadessa *Ueritas*, que no son mas de encaño y faldas  
 La practica de sus dñe *Exercicio*, y de lo mas  
 importante es de la *Deus* y *Vida* Espiritual.

De dirigir su intenzion en  
 los *Exercicios*  
 Artículo tercero.

La *Deus* sea, que quisiere prospera *Camina*,  
 guianzari en el *Camino* de *Nuestro* D<sup>o</sup> al principio  
 de toda accion sea ya interior, ya exterior, sea  
 pedirle su gracia y *gracia* en *Divina* bondad y  
 hacerle bueno *Inuentione* en *alleva* con *paç* y  
 Consejo de su alma quanto encañon en ella y de  
*mañ* *haz* or *penales*; como *Ueritas*, e *ombado*  
 de la *Paternal* mano de *Nuestro* buen *Dios* y  
*Salu* nuestro *Quo* *Uantissimo* *miesto* es de *por* tales  
 medios adguenari meritos que premiarles con  
 la abundancia de sus amores; Ni en esto andar  
 con menor *Cuidado* en la *Cosas* pequeñas, y que  
 les parezcan de poca monta; Ni aun en aquellas  
 mismas *empio* de la *Obediencia* y *Cosas* que lo fueran  
 del todo agradables y *Conformes* con *Voluntad*, y *gracia*  
*Dios*; como el *beu*, como *Contra* *decompar* *reccion* de  
 y otras *cau*; *Afin* que siguiendo el Consejo del *Abuelo*

quantes hácron ve haga en el nombre de Dios  
y por solo el beneplacito a N. S. S. I.

# Del Oficio Divino

## Artículo Quinto.

Las Delicias dizen segun las Categorías el oficio  
Divino de Nuestra Señora; Por qui está ordenado  
particularm<sup>te</sup> instituido para el uso de las madres de  
los niños de la Orden de Nuestra Señora  
de los Dominicos y heritas de sugeto a  
durán las Commemoraciones segun señala el Ofi-  
cio del oficio y se goza por si singularm<sup>te</sup> comen-  
ciada la concilia y pronta obediencia; y por tanto  
quando es to que al oficio començian ala  
desi copero que es quien los llama: Es deca deca  
al punto de la Caparia, paxari alegres a  
presencia antes Dios. Ta exemplo de N. S. S. I. de  
quinta azas meomas almas. Aquí hancos al Choro.  
Methodo que entodos los demas exercicios podran  
quandari para llevar a cada uno el espíritu que  
le començian; pues no en mismo modo m<sup>te</sup> unimes  
ma mesara y oracion y peccin en la començia  
ala començia qui al Choro.

Mios Exercicios qui Inmediatam<sup>te</sup>  
tocan ala honra y Servicio a N. S. S. I. que  
en espíritu humilidm<sup>te</sup> abaten, y aue devot o,  
y con devocion amatores. Taci antes de comen-  
zar el oficio, excusaràn las Relig<sup>on</sup> despertar  
en sus almas semejantes a fletos. Lecho el

el acto de adoracion que se ha de hacer a Nostro Rey  
 accion para gloria suya, para honra de la  
 Virgen su Madre nuestra Señora y para la salvacion  
 de todas las Criaturas. **M**as deus in adu  
 tuum. **E** imaginon las N<sup>as</sup> p<sup>as</sup> N<sup>as</sup> N<sup>as</sup> que  
 ellas tambien esten asi como atentas. **P**ara  
 mantenerse en el respeto y atencion devida, co  
 ren de rato en rato de guarenta honras de es y guarenta  
 merced se las hace en que aca en la **tercera** se ocupen  
 en el mismo empleo que tienen los Angeles y los Santos  
 en lo alto del Cielo; pronunciando ellas, **A** bien diu  
 so gloriosa, con alabanzas del mismo **D**eus que su grandeza  
 y **M**as hace temblar a los Cielos sin cesar encontrado  
**E** las que entienden algo de lo que se van en el  
**D**eus empleen este talento según el gusto  
 de **D**eus que se le dio para ayudarlas a esta  
 vida mediante los afectos de amor que de ello se  
 ven sacar. **L**as que nada entienden, alentar  
 sencillam<sup>te</sup> a **D**eus alabandole amorosamente saca  
 trazar, o mentar dice y **C**anta sus servicios el **D**eu  
 Choro, y en las mismas Coplas de las que ellas can  
 tan o rezan. **M**as la principal atencion que se ha  
 de dar a las que aun no estan habituadas a este  
 ha de ser el de pronunciar bien, observando lo a  
 zeplo, pausas y mudanzas, y de servir lo que les  
 toca de dar, según se les encargare, y esta se ha de  
 para empezar, **D**entona y hacer las Cerimonias  
 con gravedad y buen modo; y en este se ha de  
 modo

de lo contrario, en la presumpcion de lo que ha  
sencillo.

En suma, tengan las <sup>veas</sup> atencion y es-  
tado que se da especial a aquel oficio de Celebrar con la  
Reuerencia y la Deuocion que se deuie a lo que esta  
Diuina; y con la Observancia del Ceremonial.

De Como se ha de Dra. la <sup>sta</sup> Misa.

## Articulo Sexto

Antes de presenciar el Sacerdote para Celebrar  
pongase en la presencia de Dios <sup>en</sup> <sup>su</sup> <sup>corazon</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
la Confesion y se acuerde en expiar ante un <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
Reconociendo sus Culpas de testandolas y <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
person de ellas: <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
rio, y tras Deuocion es mas de lo que esta <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
lo que an de leuarse con tanta en su <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
de estar prestas a Caminar en la vida de lo <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
van <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
Obediente <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
Despues haciendo la Señal de la Cruz en la frente  
boca y el Pecho <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
mi boca, mi Corazon, para <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
El hai Credo en la misa entre el <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
Credo Comien, <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
viva y muera en la fe de la <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
Santus con gran <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
Veniencia de la muerte y <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
quiera aplicarla a la <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>  
particularmente a nuestras <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup> <sup>de</sup> <sup>su</sup> <sup>alma</sup>





Confesaa y reconocer delante de Dios que tampoco  
se pasó este día sin que le ayan de alguna suerte  
ofendido, y por que en cosas pequeñas nuestras esta  
mo ciegos por la luz y gracia del Espiritu Santo para  
reconocer con claridad sus faltas. Digan luego  
Confesaa, hasta llegar a culpa y reconocer sus acciones  
palabras y pensamientos así el examen antecedente  
Hallado el numº de opecie de sus pecados, Eúnten  
exon con los del examen precedente, Joltrao Junta  
poran humilde<sup>te</sup> pendi anuerito Señal, acuan  
do el Confesaa Inanin Un firme propósito de em  
mendarse mediante la gracia de Dios la q  
deuen porale para esto en todo el afecto y deuocion  
porale echo en comendon a la Divina miseric  
cordia sus almas, sus Cuayos y todo vi en  
rogaran por la Iglesia y por sus Parientes y  
por todos aquellos a quien tienen particular obli  
gacion: En dudar las almas del Purgatorio  
saluaran a Nuestr<sup>o</sup> y vi Angel de la Guarda  
y Santa Abogada y Patrona: En el Examen  
no hallaren cosa particular humilleni<sup>o</sup> profer  
dam<sup>te</sup> delante de Dios dandole gracias y Confesaa  
do que aun con todo esto habian echo nocidas fal  
tas de que m<sup>o</sup> tienen conocimiento, m<sup>o</sup> cre a cues  
doni. Para facilitar este examen a por la ma  
nara no enmendará tanto formalidad y en  
los sea a muy provechoso quando entré de la Crin  
en algunas faltas, eubitan<sup>te</sup> examinaze y m<sup>o</sup>  
xon Un poco que hie lo que los impellio a cometer  
los para humillarse delante de Dios y gra

gracia a quello a quello en su memoria para tra  
erlo despues al examen.

222  
276

En el Examen de por la mañana  
no es necesaria tanta formalidad sino solo dicho  
el Padre nuestro Ave Maria y Credo despues la  
Confesion; den una Carta breue a como se porta  
ron la mañana en la Gracia y el Oficio; y en su  
enquenta auerse saltado y unirse las saltas en  
las del precedente examen y hagase el acto de  
Contingencia en un punto de tiempo de la Omnipotencia

Para ayudar la memoria a fin de conocer  
bien las saltas, sean como se portaron en la dis-  
cusion lo oficio lo silencio y Junzas de Comienzo  
y si las emplearon en Cosa estria o diuina, como las  
brán de las dizen licencia de hablar con alguna per-  
sona de que trataron, que a yez donde mas facil-  
mente se saltan. Demas de este Examen general podran  
las Religiosas practicar el que se haze en particular  
de alguna virtud la que mas necesitan, o la que  
mas directamente se oponga a aquellas imperfecciones a  
que se inclinan mas inclinadas. No solo pueden  
comer las mismas practicar este examen las Religiosas  
sino tambien abuelas de Kaul dades y quando se  
particione demas a las Superioras, Inter en podran  
hacer sus empeños y empresas para haer una  
notra al exercicio de alguna virtud.

De la Defeccion  
Articulo I.

Quando ha al Defeccion las Religiosas, solo con



Amoros, dolores, austeros a Nuestras Cortes. La vida q  
 que se es de la q. que se quisiera: una vez menciona se  
 as. de los Labros al Terno como de tantos de los de m  
 eancon que Contando vivo suum faroi de la ensua  
 ad = De la misma nota. Si se va en qui en  
 ajo se morir que. Itca con trae eso en ensua  
 m. de ensua m. Ceremonias con de las Dansas  
 que se les dicen. para ajuilo de necesidad, tomar de  
 en diferencia de la mano de Nuestras Cortes en el  
 amento, como en las de mas Cortes, ad lo que se fue  
 sus ras, como lo que se, q. se mismo en la Dimpfuerza  
 Nuestras agraciadas lo que se de m, con que se m. agra  
 de de m. tan. Quato. Caritativo. Juano. or  
 nacion. Las max. haciones de esble. que se an de se  
 de m. de de ma. Coz. quatro o cinco las que las  
 hasar. Las de las aguer. de m. de m. de m. de m.  
 ran e. Uno. m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.  
 Superior. La que la sea. estar en de m. de m. de m.  
 e. Cuanto = Acuidada. en m. de m. de m. de m. de m.  
 besado lo que se. m. de m. de m. de m. de m. de m.  
 la terna. que se. m. de m. de m. de m. de m. de m.  
 en e. de m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.  
 mo. de m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.  
 con. de m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.  
 o. de m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.  
 Capitulo. de m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.  
 tente. de m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.  
 de m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.  
 de m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.  
 de m. de m. de m. de m. de m. de m. de m.

y las mangas largas recobrá hasta el Codo y donde  
se ve el orinal y por la ventana del Hogerotozoma  
rá el Portador con las Diaciones y porciones de  
da al medio del pecho han la Venia a la Comu-  
dad. Lo mismo ala Superioria y en parte qui gl'a  
suata la Comeda y pasare poi delante de ella = Pa-  
da la Dacion a la Superioria dará la inmediata  
merce ala asistencia. Despues huan reparando  
ala Nave de la Superioria; luego ala de la <sup>to</sup> ~~Superioria~~  
Cada Una Tomará su Plazo en eleccion. <sup>no</sup> ~~no~~  
emb'ará Cosa alguna otra. Sin la Superioria y  
poderá hacerle y quando la porción. La qui va  
en Crudera no trae Cosa alguna. Al fin de la mesa  
tamb' ponrá el Codo y otra se en la mesa para la  
Segunda. Tenel Deshecho estarán todos con grande  
quietud grave. Alumb' se Començará una Vei Cada  
año el Señor de los Castillos y de la Comunal.  
El Directorio Caño al de la Direccion y Alca-  
tra de Nacion. Las mudi porciones a No. y esto  
será antes de la Fiesta = Lo mismo una Vei  
Cada año de Licia y Prefacio de las reglas. Licia  
Por las mudi unes y de mono y de las festa de  
S. Juan Cayen. Cauda al Coma dará la Super-  
ioria la Venal para su antexo y via la Secto-  
ra Te autem Domine miserere nobis Responderán  
todas Deo gracias. La Sectora con la qui a causa  
a serua varados y a las mangas y a auto veniran  
al medio del pecho veniran de sus haran inclinada

a las suplicas que haviendo a contenta a Comen. La lici  
 nencia Comenzara las Gracias como estan en el articulo  
 de sus sus tiempos, estando ella delante de los axentes  
 y los Relig. en sus dos videncias como al tiempo de la Peni  
 dencia responderan a las gracias que las a Cavalleros  
 de averizarse lo que hubiere que averizar. Los nom.  
 domesticos y los Descendidos quando de gari en las Cajas  
 de sea estando de la Odellas a la lencia de la Experiencia  
 y dandolas se recibirán. Luego la Comen. se cor  
 rará el Decretum de las Relig. y se dirigiran a  
 los gracias a las de los, en los, una de cada lani  
 da hanan la moción a la lencia y a Causa  
 de se pidiendo se hanan con el lencia al lugar de la  
 Notacion. Luego se yone a los mesa Comenzara y  
 a Cavalleros de la mesa Parte que se hizo a la mesa  
 con el lencia a ser lo que ya estubo en lencia. Luego se  
 lo que no habra mas lencia y gracias que el lencia  
 de la lencia y a la lencia. Danne y como mes  
 los onzas de Pan con algo de lencia, o Caxida, o Caxida  
 que lencia los que duran la mesa. Lo de  
 mesa todas se pidiendo de la lencia quando la  
 lencia para lencia de lencia o alla la lencia  
 de la lencia.

**De la Decrecacion**  
**Articulo 8.º**

Las Relig. que haviendo al lugar de la lencia  
 pediran de lencia y la lencia de lencia, y de  
 en alli con el lencia para lencia y lencia

en grande ead la primera salada. De. en un  
atto. Sea el oratorio por el mismo Valeriano en  
el Secular. Después tomara en oratorio  
luzca o vras laures las cuales he de tener  
siempre en donde se tuozan; y ten Conca que  
quedan firmes las con me. = No se hayan a las  
Reuaciones con un modo fuste oracionado, sino en  
un semblante alegre orafio. Sen veyen orca  
tenanse cesion e d'assa en las Comedias. Los  
Cano duen las D'as <sup>10</sup> toma la Reuacion de  
locuencia con el zibila o pangua, con tambor  
delur, con d'auca, ahincase abata a meruido de  
Coma euano. En alguna tucaen futa, Sen a d'az  
de orca, Sen oruora en vada, Sen had la  
admisiao a d' sen <sup>10</sup> a semejanca inmodestia  
hada en poco de <sup>10</sup> a encando a d' vi <sup>10</sup> a  
fecer oraciones a d' a d' <sup>10</sup> a Comedia  
L'orador con un C'raia de <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a  
Seco deus <sup>10</sup> a. No tomar por <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a  
na la <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a  
L'no caen a d' <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a  
Con con <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a  
L'ca <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a  
y de quando en quando <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a  
L'z a d'ella a d' a alguna buena <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a  
La <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a  
no se <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a  
gelo de la <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a  
punto a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a <sup>10</sup> a



La Real Señoría, y en entera tenencia con tiempo y  
 brevedad y oradas asumptos segun auerán la du  
 persona. Caxa di acuarise la Recoracion mien  
 que es lo qui hari de meny toz ai para era lau  
 res como para sus Oficis para xedra. Las  
 Oficiales de Señalen hara a las Religiosas en qui tavan  
 solo qui hari meny toz y ellas tavan en ello con  
 puntualidad. Las qui hubieron muchas cosas que  
 harian traxi de fuera escullian las en vn billet  
 y memorizavon en un la ala Promoria. La xer  
 tente auerán a tãmbien lo qui Cada Ma hubere  
 de hari tocante al Oficio, et qui oaxu a la  
 Cosa entera con la dila.

Del Silencio  
 Artículo

En haciendo Señal a las Obediencias levantando  
 al punto las Obediencias gestando en pie con  
 humildad y deuocion esperando la obediencia  
 duxan entia si memas. Ublando Señal que  
 vuestra Señoría de escucha y atende. O Dios  
 mio hazedme digna de Cumpla vuestra Santa  
 ma Voluntad como tal y huan y reuizian  
 la dan glo que la fusi mandado por la elpe  
 a las Señal Obediencia m n pcha a unqui tenjar  
 oia Cosa qui h acci. La qual si fuer por una  
 y xigente auerán despues ala Repreçion y  
 fueren noorciac acaluan asi Ubiestra que  
 se lo paxonja ala Repreçion.

Dada la Obediencia al punto las  
qui no tubieren qui pedir Coorra e retirari  
a sus Celdas, q' d'ho lugar qui's Combinere  
para hacer sus lauros, q' lo que les hubiere mandado  
de entrando podranse en mas particularidad en  
la presencia de Dios pidiendo la gracia para en  
plear el silencio en aquello para qui fu' santa  
mente instituido qui no es solo para evitarse pa-  
leias banas sino tambien para cultivar por un  
vagamundo, e, mas les entretendiose q' Comen-  
sando con el Coro q' para Cobrar n'ub' suzara  
con qui traua pa' en la casa en su d'vino obr-  
uicio. Podria la Scuola a la diacion qui hub-  
eren por la manana mirando a elustio e  
en el m' mundo qui le m' d'vion de temer  
ose en particular en aquellos puntos en que  
ablacon m' d'vino. Poi Exemplo el m' d'vino  
en el pago de los Angeles, q' les hizo el Corazon pa'  
qui mirara amozado con qui el venguerimo Sal-  
vador mirava q' d'vino q' d'vino delos que  
le azotaban. Representon ve' amenudo con  
esta Exclamacion - Oh Dulce Jesus m' d'vino  
am' con los q' d'vino de vuestra misericordia: q' diga le  
Ah Senor quiza dem' quanto sea desaxado  
de vuestros q' d'vino. Tambien podran estar  
como la Magdalena dulem ab' pla' al Bus-  
cador oyendo lo qui el hablara a sus Coracon

mirando en bondad y su alma y ha llorado  
 de ratzen yato con esas clamaciones y apelos de  
 Corazon y traciones Jaculatrúas en esta y  
 milanté manera— Oh Dios mio: los Sois mi  
 Padre Redimíeme en los brazos de vuestra Divina  
 providencia— Mi Dios Compadeceos de mi  
 miseria Oh Señal no quia yo non para los  
 Oh Salvador mio Dame amor buelto  
 Oh Dios mio: trala mi Esperanza  
 Jesús: sed mi pan y mi—

Salvador de mi alma: quando he de ir a toda vuestra  
 Redimíeme; Oh buen Dios en los brazos de vuestra providencia,  
 Oh Dios mio: acordadme lo que será vuestra Voluntad Divina  
 Venir no sea yo a para Vos no bus—  
 Oh Dios mio quando he de dexar en vuestra Gloria  
 Señal sed propicio ami pobre pecadora.  
 Oh Dios mio quando he de amador en perfeccion.  
 Venir Dame en Corazon amador y humilde  
 Salvador mio y Amigo mio.  
 En todo soy para mi Dios mio—  
 Oh Jesús Vos soy las Delicias de mi Corazon  
 Señal Cumpla yo todo buelto quise.  
 Lo hi bondad me libere de desagravate  
 Soberano Dios mio: despiden mi; La nara  
 quise y me exate.

Maria Virgen

Amada Señal una: detodo mi Corazon  
 te saludo y te venero:

Altera de misericordia: Regard pa mi.  
de una del Cielo: tu ama te encomiendo.  
Dulce Madre mia: Consiuame el amor de tu  
Amada Copiamia mia, para con Jesus.  
Ay, pies me arrojo dulce sacramento de la Redencion -  
de tu sueno y gloria. Asi que contaci si guante pudes  
con la Santissima Trinidad.

Al Santo Angel -

Angel glorioso qui me guardas, rezad por mi  
Amado Custodio mio, dame vuestra bendicion  
Por vuestro dicho, deponerme del Enemigo.  
Suavido Protector mio, darme una grande fide-  
dad ayustada con vuestro amor y misericordia

Lo mismo en vuestro tanto poderan hacer  
para con los Santos. Con las agencias de los  
particular devocion como S<sup>ta</sup> Joh<sup>a</sup>, S<sup>ta</sup> Margarita  
S<sup>ta</sup> Juan Bautista de los Evangelios S<sup>ta</sup> Ulpiana  
S<sup>ta</sup> Leodegundia S<sup>ta</sup> Paula S<sup>ta</sup> Ulpiana S<sup>ta</sup> Angelina Pa-  
trici de las Virgenes S<sup>ta</sup> Lucia S<sup>ta</sup> Cecilia S<sup>ta</sup> Agatha  
S<sup>ta</sup> Madalena las tres Santas Catalinas y  
otros gloriosos Santos. Con vuestro  
lado en la mesa. Quando sonare el Vela

en vuestro las horas en vuestro presencia. Que  
que de aquella hora de todos momentos de vuestro  
Vida se habra de dar grande gloria  
que van a concenir de la gloriosa  
de las horas, vuestro y de vuestro de la vida de la vida  
de vuestro amor y misericordia

Quen vuestro ultima hora, por vuestro amor y misericordia  
Con vuestro amor y misericordia  
de vuestro amor y misericordia  
de vuestro amor y misericordia

Que les sea fructuosa en aquella Namahona  
 Comis Cuzcocha en tubien aias que fueren muy  
 Cuidados en este Exercicio; el qual en todo tiempo  
 y entoda Decasion podran practicar; Lo qual Cuo  
 medio Cuidacion y aporrobacion de los lo deis de  
 Vntid en Vntid hasta la perfeccion del D<sup>eu</sup>  
 no amor de las quise hallaren fatigadas o moles  
 tadas de alguna Contencion, o alguna Pasion, po  
 dran Cobrar animo y Valer y fatigase en la Co  
 sideracion de la trauera de Nuestro P<sup>ro</sup>ceder  
 cion de el en los Suyos; Quando en el Conocimiento  
 de alguna Natur<sup>a</sup> hallaren de hecidades si a el  
 le miraren practicar las que en esta mienta  
 estan en esta Vida con esto Seran Instruidos,  
 y ayudados.

## Del Acostarse

### Articulo 1o.

En demudarse han de ser las Religiones muy  
 p<sup>ro</sup>ntas y andran quando las fueren por la noche  
 asi es como al punto que les hubieren Leydo  
 para la Oracion de la mañana. Seran  
 en acostarse en quaxda en recato y empa  
 que santo; sin descubiirse en manera alg  
 na moxer parte alguna de su Cuerpo de  
 nada; Tengan muy Cuidados que no los vean  
 quando se leuaren y acostaren, mentras  
 Caballero no tubieren su Cama apartada. De  
 sus Camaras no esperen en estar vest  
 tidos como por alg<sup>a</sup> urgente necesidad; men

tenex en la Causa el Volo Estando acor-  
das acieudense que el Volo es mucho se  
lo cantan, de amian en la treua tuá q' quan  
s'ingadas estan à amiale q' se uie, que  
en dulce l'ondos les dà tan como Pien su  
tal qual Conuencencia: Esten en la Cama  
de la mesma Puerte o modo que estubieran,  
y con sus propios ojos Cienan à nuestros.  
y en su ciencia que así les mira en esta como  
en todas las dem' acciones: Estando en la Ca-  
ma à Cuidarse que algún dia Estaran  
así l'ondos en su P'ouicio y auuergui a  
les asista en la hora de su Fiancio: Acostum-  
brarse à quedarse Remoie dormida con al-  
gun pensamiento. Por que ay un Demo-  
nio qui atende accha al Volo para un  
axi conapuna mala Imaginacion, q' esto  
qui acioná el despectar para llenar su serui-  
tu de mil Vanas e inútiles imaginaciones  
Estanan con su Cruz puesta de noche y en la  
Cauera al Volo peguino negro or una loca.

De las Confecciones q' se  
deu de hax à Comerse.

## Articulo II.

En Hauendo las Breuas de Confeccion se  
deu serui de esta de uera

Estados en el serui de humildad



tenencia y peca. Dicha de Dodillo hazer la  
Caja de la Cruz. Diciendo Benedicto Pater que  
pecaui. Recuerdo la Penitencia davan e que humieron  
diciendo que acuerase ensi examen sea da  
Vea que Confesion añacuran a fin de que peccado  
como se aiso ariua desta manera: He acuso  
de hauei deo eni. Ego una mentira por Vanidad.  
E este acuso de hauei en la Noe caudo inhumillado  
de a suer por bato e. Non eni. E este acuso de  
hauei en tiempo pasado inhumillado las acciones  
de alguno. Acusado de Com Esar a brenan con  
humillado crears e que Com tui les aldoni. Itaq  
Sicut la accondice. Cosa contraria a de. Nolo q  
Catumes de la Casa, r'upuni. Case ruse de aquilo  
por que les pance no veri Com done a q que les tenen  
diciendo. Como Tambien. Es la acuso penitencia con  
traordinarias oraciones del modo q'estas de la Com  
moda davan: Padre mio suplico humillam a Nue  
de penitencia me Com mite esta penitencia por que no  
pore humam Complacere. En la Confesion la  
presentaren por que neren unuero de Com  
que no to queri aquella Com Esar como a Cera  
de las tentaciones, exorcismos, y auctas q' en  
tades podian o quieren responder. En  
aquillo solo que adlar. locare: Pero creto  
ellos no quieren Com tui. E batak de aquillo  
ta davan Padre mio. O. Nuea Reuerencia q  
ta le suplico me peidoni: Temo inquietar  
oficiari in Copriutu e bato deo. Itali no  
tengo a Dios gracias. Escrupido alguno in  
remerum e in Conciencia.

Me alianza de Compenario de  
A. B. N. S. C.



ningun modo han de rebajar de su fuerles dello en  
 Confesion; e si ya no fueren cosa tan duecta q' otra q'  
 p'uechesa qui pareciese q'ropoia de alcuia p'  
 ensonanza q' de la hecion de las demas por esto  
 con lause sea entendidas de d'allo la Expienon q'  
 quien solo deo. Mas si algun Com'fesso las eja  
 uere de Inquirir q' se haxarias de la Com'fesion  
 m'ocando a N'uestro P'bidan a la Expi' para con  
 humildad e en Com'fesso mas con agui. Des  
 P'ces en la e' mano se Com'fession; e el dia antes  
 de la Comunion de Jiden, al Domingo q' Jueves; es  
 deida. Jueves es Jauado. Si el dia de la Santa Co  
 munion es antecapari, e dilatari; el dia de Com'e  
 sari se adelantar' e dilatari tambien. Jueves  
 dilatari ni antecapari en Com'fesso sino sea de  
 sea lealoma q'oi h'omea de la Expiencia yentones  
 fran ali e' ali a'ox eul N'ostro. Si q'anti de  
 pudiere, ninguna se Com'fession mentar e d'p'io,  
 sino aquellas qui roe en de C'oro.

Antecapari la Com'fession a Com'fession h'ar  
 traa tan con honpo al lugar e enalado, qui no se ame  
 nesti andar los buscando. La que sea de Com'fession  
 llami Com'fession a la que se o'que; q'ados, q' tres,  
 de la que se o'que a la que queda Com'fession. Jueves  
 Com'fession, e' estaj quando salga a las demias  
 e' xian a Com'fession que por en  
 En un numero de J'p'ion de J'p'ion; luego las e'lori  
 cia q'ofa d' Pro'ca De Amestras, luego las e'lori  
 J'p'ion q' de Pro'ca q'ofa N'ostro e' de J'p'ion  
 En Com'fession Com'fession de mas J'p'ion  
 que puetan la Com'fession de grande Com'fession  
 q'ofa de J'p'ion q'ofa de J'p'ion.



En las mas ajetadas y apuradas cosas, como con  
 el temor de Conducir y perder a nuestro Elacien  
 del cap. David No se aljeis de un gran lo. Euc.  
 d'anos, y d'ulate con mo' xos que se va acan  
 el dia. La Compañia q' tuos de Espiritu con  
 D'ame. No' emen anade, y porqui si estas  
 am' ado. El amor con la Esp'ia Santa  
 El amado es mio, y se suya. En mi b'ca en como  
 a cioula. El d' aqui decaua. **Palmas**  
 y guardar con tra'm Cuidado. E' como se  
 d'icuar a' mo' de que abo. **Di' Abraham**  
 En el En' p'us tinta. Bien me a'nis echo de veni  
 cir con venaciones eternas y multiplicar mis  
 a'ia'as a' ai de la tierra de Cana. El No'  
 lucion de la suya con la D'ame de Jacob. La  
 D'ia d' ai' d' ai' D'ia, y esta en la p'ra  
 d'ora d'ora q' mi Corazon ha d' ai' en Cana y no  
 xata suya. y tambien p'us tra'ise a la Comen  
 dracion a que p'icento interua de n'ue'ra  
 Seneca Quando le anuncio el An' y sobra con  
 dia en ella e' p'us en cano. Su D'ella de p'le  
 humildad su Compañia. El am'io, y como al  
 mismo t'po que em' d'io, le d'ala D'os su  
 Corazon que es su **Alto**, y entrego **Reyocam**  
 a D'os de **re'icencia** con la L'era al juego



La Sacristana Comensal en Comensal  
 en Ver michi: de qual mismo Tempo la qui ha  
 de Comulgar. Ya pum<sup>a</sup> hora. a arrodillarse a  
 la Ventanilla. Vado el Velo asta sobre la  
 nauz, o mas alta. Amiens: la Cauera derecha  
 y firme. y mienas la m<sup>a</sup> adelantarse

Decuida la Comunon. y retiracion al  
 punto ala mano 19.ª. Placen la Genes<sup>is</sup>  
 ale<sup>mo</sup> y la Inclinacion a la sup<sup>er</sup>iora  
 y estiran aconerse de la boca y sus ligam<sup>en</sup>tos

Comun<sup>en</sup> gran las **Requis** en la neces  
 quicidene la Constitucion. Ena<sup>de</sup> cada soma  
 na de la quinquena. y fias las fiestas siguientes  
 S<sup>en</sup> Labo. S<sup>en</sup> Jpse. S<sup>ta</sup> Catharina de dena: S<sup>ta</sup>  
 Cuiu: S<sup>en</sup> Claudio en mem<sup>a</sup> de qui oneri dia  
 se Comenzo esta Conreg. S<sup>ta</sup> Magdalena S<sup>ta</sup>  
 Ana: Nuestra S<sup>ra</sup> de las Heras: S<sup>en</sup> Bern<sup>do</sup> la  
 festa del Santo Spirita de la Iglesia: S<sup>en</sup> San  
 Santa Catharina maxima S<sup>en</sup> Carlos: los Ino  
 zentes. Se<sup>ra</sup> dia de la Paz. En las fiestas  
 siguientes, y m<sup>a</sup> es qui Caragan en dia. Voz  
 gen<sup>er</sup>al dia siguiente al de Comensal, a las  
 oque entonzes la Superiora lo manda. S<sup>en</sup>  
 Anthonia: S<sup>en</sup> Inos: S<sup>en</sup> Ignacio de Loyola

Santi Thom de Iguano, S<sup>nt</sup> Benito:  
S<sup>nt</sup> Jan de Paula S<sup>nt</sup> Juan ante Portam  
Lacinian; S<sup>ta</sup> Thomea S<sup>nt</sup> M<sup>te</sup>, S<sup>ta</sup> Maria  
S<sup>nt</sup> Luis; la Desollacion de S<sup>nt</sup> Juan; S<sup>nt</sup> Nic<sup>o</sup>  
tas de Tolentino; el Angel de la Guarda: S<sup>nt</sup>  
Dionisio S<sup>nt</sup> Domingo, S<sup>nt</sup> Buenaventu  
ra, S<sup>ta</sup> Theresa, S<sup>nt</sup> Nicolas, el dia que fo  
maron el haute gol del Santo desu Nombre.

La primera Comunion a Cada mes  
se hara por la renovacion de la Vota.

La Segunda por la exaltacion de la S<sup>ta</sup> Cruz  
por el papa y por los Eclesiasticos.

La tercera por la Conservacion, Union y  
perfeccion de la Orden.

La quarta por la Conversion de los  
Infieles y pecadores.

La quinta Por la union entre los  
cristianos y Christianos, en particular por el  
del Pais en qui se hallare esta Vicaria la Con  
gregacion y por otras necesidades publicas

Una Comunion, Con una Misa  
por las Animas del Purgatorio Cerca  
del Tiempo en qui se diese el P<sup>ro</sup>posito Dipu  
to. Una en la muerte de los mas Cerca  
no Parientes de alguna Persona quando pa  
reuer a la S<sup>er</sup>vicio de Dios quando fuer

39  
pueden adicias combrenca Casav deus Camen<sup>100</sup>  
por sus Pajones de punto diante el Ammirante<sup>100</sup>

232  
160  
En la Superiora, si otras Comulgacion extraher  
dianiam<sup>te</sup> no quite el quebra de las<sup>100</sup> Comulg<sup>100</sup>  
segun esu adongruo. Quando las Paj<sup>100</sup> son  
pocas no Comulparan sino dos de ma vez, sea  
ya que cada ma tenga nomas de ma Comunion  
extrahadmaria pa demara

Quando se Comenzara la fincion de  
las Comuniones de Comunidad se echara por hi  
me ordo de un<sup>100</sup> el pucien<sup>100</sup>

Resolucio del Directorio

En qui paxone este Directorio Casav de  
Exercicio. Igue para los Principes es bueno q  
aun Comeniente tenen ordenado q se regle  
ocupado el espíritu. Itas quanto con el discurre  
de tiempo exercitadas las almas en esta multi  
plicitad de actos mezures, se hallan mas  
formadas, mas labradas y mas de paxos enton  
za Comeniente que hda esos exercicios seiran en pro  
de maux simplicidad es asequer. Denel amor de Com  
placencia, denel amor de bonobincia, denel amor  
de Compañia, denel de la Union y Union del Coracon  
ala voluntad de QVA. BHSC

de esta Union desuante que aquella multiplidad de  
Comercia enmendada sea a la Superioria traiga como  
los otros en una acia donde es acia una interuim que  
estado de cada una deus dejas en particular para  
Conducir las cosas segun el beneplacito de Dios Nro  
dijo que si se encuentran algunas almas rimenel  
Nacionalo demandado humbas de sugetos en el  
Subdito a los ejercicios que tienen dicho; como  
nombrada es temor de Capucho, y temon grande pro  
pio despreci, denfado a la presente Directoria y  
Maestra tra Conducir las por una tra; permas que  
ladicha en el ordinario regular sea un regular  
la experiencia muestra.

## De la obligacion de las Novicias Para con su Maestra.

### Articulo 13

Ha de tener con su Maestra un amor Cordial  
y una Compania como si a la Compania de  
Nuestro marchando e gratitud y reconocimiento a la  
dado y raialo que tiene de Cultriar en su espíritu  
Segun humildes su Direccion, donde le  
hayan guerra de sus acciones y fado su Inocencia ha  
blandese de la misma suerte que se diria a Cerca de la  
Superioria. Mas quando estan en las Juntas donde  
VVA. BHSC



la Superioridad, menguete, se suspende quando en  
 la Maestra, & Salga, & solo le inclinacion la Ca  
 uera. Pero en axaxo Omese añallantes algunas  
 de las Novicias su Maestra en qualquier parte  
 que sea se ha de tratar en sí, como tambien  
 quando entran en el noviciado.

Quando la Superiora embra desde la  
 Junta alguna Novicia para alguna parte  
 oha menguete, pedir licencia a la Maestra. Pero  
 solo se puen para largo rato una quedia; Si un  
 novicia se embra a tal parte q'han  
 inclinacion desde donde estuu ere a la Superiora.

Tan presto como crece la obediencia  
 de las Novicias al Noviciado pomenen  
 mas particularm<sup>te</sup> en la presencia de Dios pa  
 diendole en gracia para lograr con gran obediencia  
 de lo que las enseñaren. Haganá sus preguntas  
 a la Directiva o Maestra para enterarse  
 y tener mas luz de las Reglas, Constitucion, y costu  
 ms de Castilla.

En a Cavante la Directiva  
 de los otros, desplicarles un punto de la Regla del Di  
 rectivo, & del Catecismo guardarian en silencio, &  
 apagar segun les fuere mandado.

Quando saldrán del Noviciado en ma  
 nera alguna en licencia de la Directiva, o de la que  
 tuviere el talado para qui asiste, o q'otien guar  
 de salieron de un guiso, de 20 de Van.

Las Novicias que han profesado ya no ve-  
ran obligadas a estar dentro del Noviciado como  
momento se hacen en el ejercicio. Tienen  
ya a la Directora por todo lo necesario existe  
quando estan alance a la Superiora. Si daren  
questa cosa una vez Cada semana.

Todas fenzan en sencillissima esca-  
lonia a la Directora en quanto les mandare con  
noticia de excusas o con nacio de algun negocio  
para en el Noviciado aora sea de las Culpas aora  
sea de las otras Cosas. Para acudir a Confesarse  
bien antes por la mañana quanto se oviere a  
la Directora para que las instruya conhar de  
Confesarse Claro, breve, con Confesion of legal  
deudam asse Van's Sacram, con sus a Confes  
en Instruas que van cada Puer.

Las Novicias o sepan de dehar en sus  
labores en el Noviciado en todo Tiempo uno quando  
la Directora les hablare a todas en Comun. des-  
pues de la mañana a las 8 de las Culpas  
Segun la Significaz de su mismo nombre  
deven tenerse por los nombres of Novicias de tod  
quedo por Conyug en grande manera humil de  
of necessitando a Cada una Comina summen exen  
dar.

cas 234

De la Obsequacion de las Deltas.  
Para Conla Superiora.

Articulo II.

Obras tenderan un grande respeto ala Superiora ma-  
xante a Dios en ella glorificandola Como en Orza  
no del espiritu Santo En Cuya Consequencia quan-  
da le diereis guarda de sus Conciencias se pondran  
de rodillas humillando no cobel. Correo, mas aur  
el espiritu para recibir a sus amonestacion q. Con-  
cesion quiseis diere como alla mesma Uoca se Dize  
Nec Alism andare qui se levantem harant. In  
ciliam. Et de paso, se concentrando en alguna Uoca  
la moxipacion la tal alcunte se podria de rodillas estar  
a. i. an. embos q. D. y. Santa. las mano. hasta  
que dese de ablarle la Superiora Continuo. Osara  
Cathena q. a. a. en esta p. r. e. la Superiora se haran  
en levantandose. Una p. r. p. n. d. a. N. e. l. i. n. a. c. i. o. n.  
Peras ubi. v. m. o. r. e. v. i. u. n. l. a. s. m. o. r. t. i. f. i. c. a. t. i. o. n. e. s.  
humillacion de esta manera Como Remedio Como  
gracia auer sus Imperm. imaginando se Como  
nimo pegu. t. u. e. l. o. s. a. z. u. e. n. e. n. i. d. u. l. c. e. q. a. m. o. x. o. r. a.  
Maore da et asenso q. aduar. Oros mu. am. a. r. g. u. o.  
pero la. n. a. p. u. s. c. u. a. t. i. u. r. a. de. l. u. s. a. n. o. e. q. u. e. l. a. m. b. u. c. a.  
La. n. i. a. para hacerles de. f. a. z. el. P. e. c. h. o. q. e. s. t. u. m. b. e. n.  
se a. l. i. m. e. n. t. o. s. i. n. d. i. c. o. s. s. u. a. d. e. m. e. n. e. p. u. e. m. u. c. h. o. d. e.

Si entiendo que quando las Conules, o el Pregonder  
cubase a quello poi pasen, o por mala voluntad; an  
tes estén muy seguros que sea a Obediencia e fidelidad del  
Amor que les tienen y del desio de Verla. Constantes en  
su Vocacion y zeladas a una perfeccion muy alta.

Quando les den alguna frecuencia en  
poco de tiempo de contrabordinaria en parodian su Veni-  
llas y besarian con heria. Quando ellas fueren de  
manera alguna cosa de la mano de la Superiora, Ocan  
Caxera a otros, o la uora, sera de parte con una  
Dadilla en tierra besarian su mano; en esto en  
el Choro. En qualquier parte que estuvieren  
en casa con Junto a ellas la Superiora se levanta  
van y se haran inclinacion; Salvo quando estan del  
Dadilla en el Choro que entonca haran sola la  
inclinacion.

Documentos mas fides.

## Articulo II.

No que han de Jura y omb que han de poner su Cui-  
das las religioas es a seis partes en su instituto  
por el mismo de su Obediencia e Obediencia; Encariman-  
do a esta quanto les recibieren en la Obediencia, en las  
Conferencias, Oraciones, Confesion, Examen, y a esta  
manera; no tomando Jamas de todo ello otra alguna  
que sea Obediencia a su Superiora, o a buena que



Que las ama, y a que siempre mira. Debe en  
amor la Voluntaria y gustosa. Valea y siempre le fue  
amable grandem.

Muñesen afeccionarlas quanto la Condiçion  
decima, sexta, permite a la practica. auste Docum<sup>to</sup>  
que es de incotiñable precio: Iti pñes. Cap. m. l. l. l.  
Cea. Sino esten dispuestas a bacer, o a parecer hão lo que  
Unien de parte de Dios y de la obediencia. Este Oria  
rà en las aquella Paz y sosiego tanto y Tranquilo  
dãse. Guaron qui tanto es la Encomenda. No q  
tambien Conduçion no que fãse. Mas entre Dios de  
sus tentaciones, desqueto, a sus nonas y dificultades m  
aun de las mismas. Incomodidad e incomodidades. Caso  
rão. Sino es de ala superiora.

Hayan Empeño grande de no ca  
vase en manera de. No es o en las diveriencias  
marin en las faltas. hçien.

Si a Conociere a alguna. De la en  
deca adra alguna palabra ofensiva, de contraria  
ala humildad por poco q sea. pida luego perdon  
a rodillones y Verando la heria. Si otra haga  
haga luego lo mismo. Anadiendo alguna demost  
cion de especial amor en la que la ofende.

Quando hablen de sus defectos. ca  
ofre superior deca que lo que usen el término singular  
pa exemplo. Lo que branc el silencio. Lo que empie  
VA. BHSC

lecto Lo tengo la Cauera mala gran en lo Domingo.  
 Pero en lo restante abien en general; por exemplo. He  
 tras en nono Ciudad. Heu tra agora si es de aya de  
 Novelas hamos esta a quello.

Ninguna Muesca podria dar Coza alguna en  
 su nombre. Heu tra heu tra una hora de ella, e pres  
 tancia con honores. Mas quando conuencio hacer alg  
 nante, la Superiora le da a su hora en nombre de la Comu  
 nidad, e suen con se contentan en las horas q<sup>ta</sup> h<sup>ta</sup> de la  
 humi<sup>ca</sup> ad, en la ciudad, y en la villa. Da el dho tan para  
 eula en. Recomendada a las Reg<sup>ta</sup> de la Nacion. Es  
 tambien a ser breues, q<sup>ta</sup> h<sup>ta</sup> en el conuencio gran  
 en personas virtuales por que en las conuersaciones  
 la cosa facim<sup>ta</sup> se busca en la superfluidad, y en el  
 de la cosa = Mas como la cosa heu tra Comer, y en  
 quanto la cosa puede ser el caso heu tra alla dias de  
 hasta por la mañana, tiempo de Juuismo, y de  
 aduenio, y en las horas a Nino. Mas no obstante  
 podria permitirse la Superiora quando se g<sup>ta</sup>  
 conuenga = La Superiora, en alg<sup>ta</sup> es peculiar ocasion  
 de buidacion, e publica, o particular, podria intimar  
 a<sup>ta</sup> de i<sup>ta</sup> a ayuno, Audiencia, Comuniones, es  
 traordinarias; tomando pum<sup>ta</sup> el Concl<sup>ta</sup> de sus  
 cosas h<sup>ta</sup> uinas, y Com<sup>ta</sup> h<sup>ta</sup> uinas = Los tres dias de San  
 natiuidad antes, o desp<sup>ta</sup> de la Seccion Corporal ten  
 duri media hora de oracion p<sup>ta</sup> los dias = Tendrar  
 On Summo Re<sup>ta</sup> ala p<sup>ta</sup> de la Pro<sup>ta</sup> por di guerra

que se les anuncia oyendo la con reverencia atencion  
y con todas las cosas santas habiendo mismo oye  
las Sacras de las quales tratavan con honra y resp<sup>ta</sup>  
sin hacer jamas chansa de cosas de esas.

Quanto buquam<sup>te</sup> se pudiese han  
las suplicas que aia Sermon, Oplativa todas las  
Fiestas Solennes del año Todos los pum<sup>os</sup> Domingos  
del mes y en quaresma los Domingos y en  
esta semana Todos los meses en su dia se les  
mitra que una de las horas del silencio de la tarde  
hora ha que pareciere a la Superioria se encien  
gan que dizen con Juntas, por modo de Com<sup>er</sup>er  
cia espiritual Tambien queda al arbitrio de la  
Superioria el señalarlas de dos, en dos, o muchas Jun  
tas: de las que alla ellas se tienen por su elección  
y a la Superioria con los Padres y Novicias Juntas,  
las que no era en las Celdas, con las Com<sup>er</sup>er  
cias Ayudantes al fin del mes, cuyo es que tengan  
Oración

### De las Licencias menudas - Articulo 16.

Las Religiosas tienen licencia de salir a visitar el clar  
hombre sacram<sup>to</sup> para aduarle embreuedad.  
De rezar vocalm<sup>te</sup> quando van, o vienen por la casa  
y por quien gobiernan.

De guardarse en el Coro los dias de festa adueltas  
de media hora entre Prima y Tercia.



De leer la leccion Espiritual, en el Choro & en el  
Jardin

De Trabaxarse & estar en solas haciendo la obra en ho-  
ras que no son de Comunidad: con tal que esta licencia  
se tome sin perjuicio del Recogimiento.

De leer siempre que tuviere en hora oportuna algun  
Capitulo de las Reglas, & canonicas, & algo de lo dicho  
que tuviere para advertir & observar en las tentac-  
iones que coiere el espíritu de Desuccion.

De Cantar Versos Espirituales en las horas  
y juntamente silencio sin hacer otra mala obra.

De hablar poco y poco durante el silencio sien-  
do cosa necesaria.

De retirarse un poco sus solas quando muchas tra-  
van en una misma obra, y obra mientras silencio no  
dejan: Jamas el ejercicio comen por alg' la obra, & obra  
distinta sin extraordinaria necesidad.

De descansar juntas un entera la semana  
por dias de festa despues de acabadas las Leccio-  
nes. se entenden en ceuotam.

Tambien podrian tener alguna vez  
excepcion a favor; por modo de Inter-  
rupcion, &ंतरualo pero para ser.



# Ejercicio De la mañana

Qui vos breue, sencillo, y briuo y inmediatamente a la Unión amorosa de nuestra Voluntad con la de Dios por el practica Cas

Personas que se hallaren en igualdad de solación, o enfermedad

capaz al hacellas a ou

razones

1<sup>o</sup> Punto

De tres de Rodillas profundamente humillado ante  
la incomprehensible Mage<sup>d</sup> de Dios adorado aquella  
su soberana Verdad que desde la eternidad por sus  
tu nombre o nombre o nombre, y más desigmo de nues  
tra saluación resplandeciendo entre otras cosas este pres  
ente presente día para que con el Unicois degecerar  
obras de vida o de saluación o de un año el Perfecta:  
Con tu amor Teano te amé o amor te abraje temien  
do a tu amor de ti.

2<sup>o</sup> Punto

Soberana Verdad de esta Verdad cierta Junta y una  
vuestra Voluntad con la de este Unigenito Celestial, y  
materna divina Padre con esta o semejantes pa  
labras profundas de Corazon. Oh Dulcissima Voluntad  
de mi Dios; Veras para Siempre Cumplida. Oh amor  
de mi Dios de la Voluntad de mi Dios de amor  
Consejo o de mi Voluntad para Siempre y  
Eternam que sea o lo que Vos ad celano quosibet  
Oh Cumplida hoy y en un momento y en todas las cosas

Vuestra Divina Voluntad. Oh Dulce Cuacacame!  
Si. Pare Celsitud. ca. por que an. la vuestro vena  
Hacer desde la Clemencia amon. Oh. Admirable  
Verdad, sea como auelis guardo. de la vida eterna  
na Vida, y tener en todo mis gozosa, y como todo  
querer mis pan ahora y para siempre.

3. Punto. *Invocad* despus el excorzo grandenera. *Quiesca*  
en tales oraciones exclamaciones, pero In  
uocaydo, p. junto del Corazon. Exclamame Oh Dios  
grande Vuestra Divina mano sobre esta pobre y  
debiles alma mis Oh agua. Este. Por mi oro  
Corazon que con vuestra Verdad Coniute muchos  
deses y ansie, mas hay que es de manado deul  
y misericordia para excorzo. Am. lo ayudate el  
meo me. Sin que desca. Embice la vacat. vma  
Jaxon. *Utauu* Am. e. Angel. grada la Corte  
del Cielo guardo es. si se agrada que enerte punto  
mi amparar y Pasocimen.

4. Punto. *Arde* con una pura poderosa a  
mane. Amon. de vuestra Voluntad en la de Dios  
despus enre las acciones asi Espirituales, como  
temporales del dia v. imo. la frequenter se de  
cu con himas de nuebo, renovar la Amon que  
in. sus podra mañana dando en vuestro  
interior. *Ena Simple*. *Esta. pla.* *Quisca. Quisca*  
A. B. H. S. C.

9  
ofreciendo Como primer de nuevo en el primer  
dicho. Dicesse que axolotl, o sea Colam<sup>te</sup> S. S.  
de P. mo S. S. de S. S. = El quise de los codices  
haros la Señal de la Cruz, o sea la misma  
que trae puesta y alguna Imagen lo qual yo  
significaria que sobre todo guarda la Providencia  
a Dios que la angustia, la alegría y la amara de  
todo Criacion y que me encierran con una la duestia  
a aquella Soberana Voluntad.

5. P. Punto.... Por esto afectos en Criacion y en el  
Criacion estas Palabras del alma de un pronuncia  
de suave, escorpa y firm<sup>te</sup> mas Congruente las  
ordamelo así como en estas y en otras he  
mosam por lo mas delicado de nuestro espíritu  
y como fuele así con suavete al ordo lo que  
dele quiere encierran en el Criacion en que  
nada he hecho de voz por que en estas palabras en  
m lazo, Coladas y destiladas por lo mas delicado y  
delgado de nuestra alma así mas misma y  
Cordam le onte meoza y penetracion y Ligu  
damin que es de dición por modo de aspracio  
nes Taculatozair, y sueltas de expresión =  
Como el que Humilde y sencilla la ex  
periencia de lo Dará a Conozci. Danen

Dios Sea Bendito